

**UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
Escuela Profesional de Contabilidad



*Una Institución Adventista*

**La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.**

Por:

Bach. Ever David Ojeda Mamani

Asesor:

C.P.C Elisban Francisco Figueroa Alata

**Juliaca, diciembre del 2019**

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS

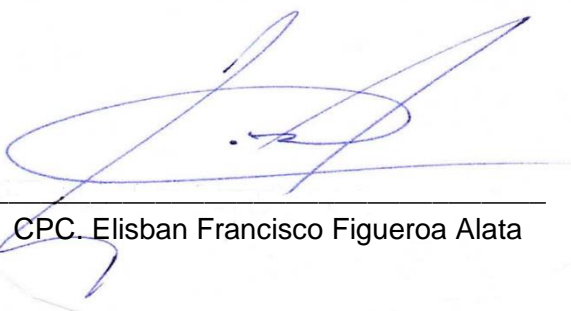
CPC. Elisban Francisco Figueroa Alata, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

### **DECLARO:**

Que el presente informe de investigación titulado: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – 2018” constituye la memoria que presenta el Bachiller Ever David Ojeda Mamani para aspirar al título de Profesional de Contador Público, cuya tesis ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente declaración en Juliaca, a los 23 días del mes de diciembre del año 2019.



---

CPC. Elisban Francisco Figueroa Alata

La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018

# TESIS

Presentada para optar el título profesional de Contador Público

## JURADO CALIFICADOR




Mg. Celia Soledad Machaca Tito  
Presidente



CPC. Nelly Rosario Moreno Leyva  
Secretario



Mg. Ruth Elizabeth Villafuerte Alcántara  
Vocal



Mg. Yasmany Said Lupaca Chata  
Vocal



CPC. Elisban Francisco Figueroa Alata  
Asesor

Juliaca, 23 de Diciembre de 2019

## **DEDICATORIA**

A mi madre, por su amor y fuente de inspiración, mi compañía y apoyo incondicional en cada paso que doy, logrando que mis estudios universitarios se cumplieran con éxito.

A mis hermanos también ser parte de este logro alcanzado.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por acompañarme y ser guía a lo largo de mi vida, por la sabiduría e inteligencia brindada para el desarrollo de esta investigación.

A los docentes quienes me apoyaron en el presente trabajo de investigación, por el tiempo, paciencia y enseñanzas.

A la Gerencia Regional de Salud de Moquegua, por haberme brindado la información oportuna y valiosa para la viabilidad de esta investigación.

## Tabla de Contenido

Índice de tablas.....	VIII
Índice de figuras.....	IX
Índice de anexos.....	X
Símbolos usados.....	XI
RESUMEN.....	X
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCION.....	XII
CAPÍTULO I.....	14
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA .....	14
1.1 Descripción del problema .....	14
1.2 Formulación del problema .....	16
1.2.1 Problema general. ....	16
1.2.2 Problemas específicos. ....	16
1.3 Objetivos.....	17
1.3.1 Objetivo general.....	17
1.3.2 Objetivos específicos.....	17
1.4 Justificación y viabilidad.....	17
1.4.1 Justificación.....	17
1.5 Presuposición filosófica.....	18
CAPITULO II.....	20
MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
2.1 Antecedente histórico.....	20
2.2 Antecedentes .....	23
2.3 Marco teórico.....	25
2.3.1 Cultura tributaria. ....	25

2.2.3	Obligaciones tributarias.....	40
2.3	Marco conceptual.....	43
CAPÍTULO III.....		45
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....		45
3.1	Tipo de investigación.....	45
3.2	Diseño de la investigación.....	45
3.3	Formulación de la hipótesis.....	46
3.2.1	Hipótesis general.....	46
3.2.2	Hipótesis específica.....	46
3.4	Identificación de variables.....	46
3.5	Operacionalización de las variables.....	47
3.6	Descripción del lugar de ejecución.....	47
3.7	Población y muestra.....	48
3.8	Técnicas de recolección de datos, instrumentos y validación.....	49
CAPÍTULO IV.....		52
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....		52
4.1.	Presentación de resultados.....	52
Bibliografía.....		70
ANEXOS.....		76

## Índice de Tablas

Tabla 1 Parámetro y valores de muestra.....	49
Tabla 2 Escala de valoraciones.....	50
Tabla 3 Validación de expertos.....	51
Tabla 4 Estadística de Fiabilidad.....	51
Tabla 5 Distribución de los propietarios según genero .....	52
Tabla 6 Distribución de los propietarios según edad .....	52
Tabla 7 Distribución de los propietarios según grado de instrucción.....	53
Tabla 8 Distribución de los establec. según el tiempo de funcionamiento .....	53
Tabla 9 Distribución de los establec. según ingresos mensuales .....	54
Tabla 10 Distribución de los establecimientos según su régimen tributario .....	54
Tabla 11 Cultura tributaria y obligaciones tributarias .....	55
Tabla 12 Valores tributarios y obligaciones tributarias .....	58
Tabla 13 Conocimiento tributario y obligaciones tributarias .....	62

## Índice de figuras

Figura 1 Cultura tributaria y las obligaciones tributarias.....	57
Figura 2 Valores tributarios y las obligaciones tributarias.....	60
Figura 3 Conocimiento tributario y las obligaciones tributarias.....	63

## Índice de anexos

Anexo A Cuestionario.....	77
Anexo B Informe de validación.....	79
Anexo C Validación de expertos .....	81
Anexo D Operacionalización de variables.....	90
Anexo E Matriz de consistencia .....	91
Anexo F Matriz Instrumental.....	93
Anexo G Autorización de la Gerencia Regional de Salud - Moquegua.....	94

## **Símbolos Usados**

SUNAT:	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
RUC:	Registro único de contribuyentes
UIT:	Unidad Impositiva Tributaria
IGV:	Impuesto General de las Ventas
IR:	Impuesto a la Renta
ISC:	Impuesto Selectivo al Consumidor
IEDEP:	El Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial
CCL:	Cámara de Comercio de Lima
ENAHU:	Encuesta Nacional de Hogares
INEI:	Instituto Nacional de Estadística e Informática

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “La Cultura Tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimiento Farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018”, tuvo como objetivo principal determinar la influencia de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018. Para alcanzar los objetivos del presente trabajo de Investigación se utilizó la siguiente metodología; diseño no experimental de corte transversal de tipo descriptivo - correlacional, como muestra de la población se tuvo a 60 propietarios de establecimientos farmacéuticos, se empleó la encuesta como instrumento, esta fue validado por expertos y se utilizó el alfa de crombach para medir la confiabilidad del instrumento. Los resultados obtenidos después del análisis e interpretación de los datos fueron: en relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se observa que el 45% de los establecimientos farmacéuticos tiene un nivel alto de cultura tributaria la cual se relaciona con un nivel alto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, asimismo el 41.7% de los establecimientos farmacéuticos tiene un nivel alto de valores tributarios la cual se relaciona con un nivel alto de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y finalmente la relación entre el conocimiento Tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, se observa que el 55% muestra un nivel de conocimiento tributario alto la cual se relaciona con un nivel alto de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por lo tanto se concluye que existe una relación significativa de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con aporte alto de los dos factores propuestos, valores tributarios y los conocimientos tributarios.

**Palabras clave:** Cultura Tributaria, valores tributarios, conocimiento tributario y Obligaciones Tributarias.

## **ABSTRACT**

The present research work entitled “The Tax Culture and its influence in the fulfillment of the tax obligations of the Pharmaceutical establishments of the Moquegua District - 2018”, had as main objective to determine the influence of the tax culture with the fulfillment of the tax obligations of the pharmaceutical establishments of the Moquegua District - 2018. To achieve the objectives of this research work the following methodology was used; It is a non-experimental design of a descriptive cross-sectional type of cross-sectional study, as sample of the population there were 60 owners of pharmaceutical establishments, the survey was used as an instrument, this was validated by experts and the crombach's alpha was used to measure the instrument reliability. The results obtained after the analysis and interpretation of the data were: in relation to the tax culture and the fulfillment of the tax obligations, it is observed that 45% of the pharmaceutical establishments have a high level of tax culture which is related to a high level of compliance with their tax obligations, also 41.7% of pharmaceutical establishments have a high level of tax values which is related to a high level of compliance with their tax obligations, and finally the relationship between tax knowledge and compliance of the tax obligations in the pharmaceutical establishments of the Moquegua District - 2018, it is observed that 55% shows a high level of tax knowledge which is related to a high level of compliance with their tax obligations, therefore it is concluded that there is a significant relationship of the tax culture with compliance Tax obligations, with a high contribution of the two proposed factors, tax values and tax knowledge.

**Key words:** Tax Culture, tax values, tax knowledge and Tax Obligations.

# CAPÍTULO I

## Identificación del problema

### 1.1 Descripción del problema

El Diario la Republica (2019, 02, de octubre) publicó que: El Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima (CCL) estimó que la *evasión tributaria* de las personas naturales que percibieron rentas de trabajo en el 2018 alcanzaría los 2.381 millones de soles, con lo que habría alcanzado una tasa del 19%. A su vez “Esta estimación resulta de la diferencia de la recaudación tributaria potencial y la recaudación efectiva registradas en el 2018, de 12.503 millones de soles y 10.122 millones de soles respectivamente. El Estado peruano dejó de percibir importantes recursos necesarios para garantizar el financiamiento y desarrollo del país”. Manifestó César Peñaranda, director ejecutivo del IEDEP de la CCL. Cabe señalar que la estimación de la recaudación tributaria potencial 2018 se realizó con base en la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), mientras la recaudación tributaria efectiva proviene de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). Asimismo El IEDEP también indicó que en 12 regiones del país la evasión de impuestos por rentas de trabajo estaría por encima del 80%, figurando en esta lista Áncash, Moquegua, San Martín, Amazonas, Huánuco, Tumbes, Madre de Dios, Pasco, Loreto, *Tacna*, Lambayeque y Junín. Esto implica que gran parte de la población peruana incurre anualmente en la evasión tributaria y muchos de estos casos probablemente se presente por una falta de cultura tributaria que en un futuro permitiría mejorar el cumplimiento de los pagos tributarios.

Asimismo el Diario Gestión (2019, 18 de enero) publicó “Sunat: Recaudación tributaria subió 13.8% el 2018, luego de tres años de caídas”. Logrando recaudar S/ 104,590 millones con respecto el año pasado, el incremento representa S/ 13,884 millones adicionales. Estos

resultados se obtienen gracias a una serie de estrategias que se aplicaron para la recaudación entre ellas la cultura tributaria en el contribuyente.

Por otro lado Bonilla (2014) menciona que la cultura tributaria es uno de los mecanismos que contribuyen a hacer más completos los sistemas tributarios. En ese sentido, “es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos”.

Asimismo la Cultura tributaria contribuye a que la población cumpla con sus obligaciones tributarias. De tal manera que se puede decir que la cultura tributaria es un valor muy importante que puede poseer un país.

Al respecto Soto (2016), señala que:

La cultura tributaria cada día tiene mayor relevancia en función a la económica actual, y, como medio de ingreso al fisco para que el Estado pueda cumplir sus fines esenciales, además la obligación tributaria une al ciudadano contribuyente o responsable con el Estado mediante un vínculo jurídico que lo constriñe al cumplimiento de una prestación, de dar una determinada suma de dinero, a cambio el contribuyente goza y se ve favorecido por la seguridad y ventajas que el Estado le preste a su trabajo, riqueza y libertad; por medio de las funciones pública y de los servicios públicos generales. (p. 47)

Considerando lo mencionado, la cultura tributaria también se considera un valor indispensable en un país, y que podría formar parte de una disciplina y participación de toda una sociedad, sobre dichos valores se debe crear una cultura tributaria con bases sólidas, que pueda aportar en el crecimiento del país.

Por otra parte, cabe indicar que las políticas establecidas por el Ministerio de Economía Finanzas en cuanto a los impuestos, han buscado durante muchos años recaudar al máximo recursos para el estado, juntamente con la SUNAT que es el ente encargado de administrar, aplicar, fiscalizar y fundamentalmente recaudar los impuestos.

Es importante mencionar que en un estudio llevado a cabo en el sector de confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán – Ate, Lima 2018, se observa que la cultura tributaria está en un nivel promedio ya que de 6 puntos posibles 3.7 puntos que es un nivel medio de cultura tributaria con la que cuentan los empresarios, influenciado principalmente por el nivel bajo de conocimiento en materia de tributos, además indican que el nivel de incumplimiento también es promedio al obtener un 4.7 puntos de una escala de 6 puntos, influenciado principalmente por el buen cumplimiento de las obligaciones formales.

En la Provincia de Moquegua el sector farmacéutico se encuentra en un crecimiento notable, lo cual permite que se encuentre algunas situaciones problemáticas, actualmente los empresarios del sector farmacéutico en la Provincia de Moquegua no tienen un conocimiento general acerca de la cultura tributaria, el poco acceso a la información tributaria conlleva a que no se tenga una cultura tributaria importante en las personas lo cual dificulta a que se cumpla voluntariamente con las obligaciones tributarias por parte de los empresarios del sector farmacéutico.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general.**

¿Cuál es la influencia de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018?

### **1.2.2 Problemas específicos.**

a) ¿Cuál es la influencia de los valores tributarios con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018?

- b) ¿Cuál es la influencia del conocimiento tributario con el cumplimiento de las obligaciones tributaria de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua - 2018?

### **1.3 Objetivos**

#### **1.3.1 Objetivo general.**

Determinar la influencia de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018

#### **1.3.2 Objetivos específicos.**

- a) Determinar la influencia de los valores tributarios con el cumplimiento de las obligaciones tributaria de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.
- b) Determinar la influencia del conocimiento tributario con el cumplimiento de las obligaciones tributaria de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.

### **1.4 Justificación y viabilidad**

#### **1.4.1 Justificación**

A nivel teórico el presente estudio pretende fortalecer lo hallado en la literatura científica respecto a la importancia e interés tributario, el cual está relacionado directamente con el crecimiento y desarrollo público, social, económico y medioambiental del país, y que este influye significativamente en los contribuyentes, asimismo aportará importantes resultados para aquellos que desarrollen trabajos de investigación relacionados con el tema, ya que en la actualidad la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias cumplen un rol muy importante en la sociedad, por lo que es muy necesario que se pueda promover la

cultura tributaria, el cual debe sostenerse en valores que aporten en el cumplimiento voluntario cumplimiento de las obligaciones tributarias.

A nivel social actualmente existe una preocupación significativa respecto a la cultura tributaria, debido a que es un factor fundamental en el país, puesto que influye directamente en la recaudación tributaria, por ende es necesario seguir formando a la población de una manera sistemática y permanente orientado en valores y conocimientos tributarios. Cabe mencionar que el incremento de la recaudación de impuestos beneficiara tanto al estado y a los empresarios del sector farmacéutico, ya que ellos podrán gozar de mejores servicios públicos y otros.

A nivel metodológico esta investigación permitirá dar a conocer la si la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua, así mismo, será de mucha importancia para que los establecimientos farmacéuticos que aún no se encuentran formalmente establecidos puedan formalizarse y así lograr una mayor recaudación de tributos en el Distrito de Moquegua. Además, el estudio servirá de antecedente para futuras investigaciones, con la finalidad de solucionar esta problemática.

#### **1.4.2 Viabilidad**

Esta investigación es viable, ya que se cuenta con acceso a la información, brindada por parte de la Gerencia Regional de Salud Moquegua, que es el ente encargado de supervisar cada establecimiento farmacéutico en la Región Moquegua.

#### **1.5 Presuposición filosófica**

Según la Santa Biblia RV 1970 (2018), refiere en el libro de Mateo 22 y dice:

Dinos, pues, qué te parece: ¿es lícito dar tributo a César, o no? pero Jesús, conociendo la malicia de ellos, les dijo: ¿por qué me tentáis, hipócritas? mostradme la moneda del tributo. Y ellos le presentaron un denario. Entonces les dijo: ¿de quién es esta imagen, y la

inscripción? le dijeron: de César. Y les dijo: dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios. (párr. 17-21). Esto también confirma se confirma cuando es apóstol Pablo menciona en el libro de Romanos 13 – 7 “Pagad a todos lo que debéis: al que tributo, tributo; al que, impuesto, impuesto; al que respeto, respeto; al que honra, honra”

Si bien en cierto los seres humanos hoy en día somos libres de tomar nuestras propias decisiones, tenemos la capacidad de decidir en cumplir o no con nuestras obligaciones. Eso muchas veces al tratar de buscar la conveniencia de uno, nos hará equivocarse de decisión, pero como cristianos, nuestro compromiso debe ser el buscar ser justos y honestos, promover la cultura tributaria y buscar cumplir voluntariamente con las obligaciones tributarias que nos corresponden.

## **CAPÍTULO II**

### **Marco teórico de la investigación**

#### **2.1 Marco histórico**

##### **2.1.1 Cultura tributaria.**

La cultura tributaria es un factor preponderante en la recaudación de tributos, en el respaldo del cumplimiento del gasto público y la mantención de las administraciones estatales.

Según Blázquez (1976), menciona que “durante el siglo V del imperio Romano, donde se asientan los sistemas tributarios de nuestra cultura occidental, gran parte de los hispanos buscaban refugio ante la llegada de los Bárbaros que eran los invasores de Roma, por el simple hecho de librarse de la injusticia tributaria por parte del estado romano”.

Desde el punto de vista de Mendoza, Palomino, Robles y Ramírez, (2016), la necesidad de implantar una cultura tributaria nace a partir de la década de los noventa con la reducción de los ingresos derivados del petróleo, que sostenían el elevado gasto público y abstenían al Estado de implantar una política tributaria eficiente. Ello generó que el Estado reestructurara las fuentes de sus ingresos optando como parte de sus estrategias mejorar la cultura tributaria Ya en la Antigüedad se puede comprobar los esfuerzos de funcionarios y gobernantes para evitar el fraude, la evasión y demás delitos fiscales. El Estado Romano supo desde los inicios de su expansión imperialista dotarse de una estructura administrativa y financiera suficientemente efectiva. Sería conveniente señalar aquí que en nuestra sociedad actual esta organización parece rudimentaria. Por ello nos asombra que con una administración y estructura fiscal de tal simpleza y características, fueran capaces de dirigir y sostener un Imperio de tales dimensiones. El sistema fiscal romano republicano no era uniforme, no estaba

normalizado y adolecía de una política fiscal clara y organizada. Su supervisión era insuficiente y experimentó pocos cambios durante el Alto Imperio. Durante el Principado romano, se adoptó en gran parte el sistema tributario republicano y en las provincias orientales continuó prácticamente la estructura fiscal de los reinos helenísticos anexionados a Roma. Es decir, en la mayoría de las veces se respetaron y continuaron las tributaciones anteriores a su anexión a Roma, limitándose a ampliarlo y adaptar las mismas a las nuevas necesidades.

Asimismo Gómez y Macedo (2014), nos menciona que en agosto de 1994 se incorpora en la agenda pública el “Programa de Educación tributaria” que tenía como propósito de desarrollar la conciencia tributaria en la sociedad, llevándose a cabo con alumnos y docentes pertenecientes al sistema educativo nacional; la denominación del programa se modificó en 2007 para pasar a ser el “Programa de Cultura tributaria” cuyo enfoque era más integrador.

Camarero (2015), sostiene que “los impuestos tiene una relación fundamental entre el Estado y la ciudadanía. En la medida en que el Estado tiene capacidad para decidir sobre la asignación de los recursos recaudados entre los distintos grupos sociales, los impuestos constituyen además una relación entre los ciudadanos y la propia sociedad. Una relación que se articula a través del desarrollo, desde mediados del siglo pasado, del llamado Estado de bienestar en los países occidentales. Por tanto, el estudio de la percepción pública sobre los impuestos, sus determinantes y las formas en que tal percepción se expresa, se inserta en un marco analítico más amplio que ha constituido un debate fundamental en las últimas décadas, y que se hace especialmente explícito en la actual situación de crisis económica: el papel del Estado de bienestar en la sociedad y sus posibilidades de sostenibilidad”.

### **2.1.2 Cumplimiento de las obligaciones tributarias.**

Según Paredes (2014), la obligación de tributar remonta desde la era primitiva, quizás no directamente conocido como tributo sino como ofrenda a cambio de beneficios por parte de sus dioses. Posteriormente, en la antigua Grecia se imponían los tributos en relación a la capacidad de pago de cada persona, surgiendo un mecanismo para hacer frente a ciertas necesidades. Dichas costumbres fueron implementadas dentro del imperio Romano, donde finalmente se convirtieron en leyes.

Musacchio (2013), menciona que la tributación en Europa, comienza a tomar mayor fuerza a partir de la crisis de los setenta, donde el objetivo principal era mantener una inflación al 2%, para lo cual era necesario acrecentar los ingresos, tanto reduciendo los gastos o incrementando los impuestos directamente.

En cuanto al Perú Klauer (2000), menciona que en la época del Tahuantinsuyo, los tributos tenían lugar por medio de un intercambio recíproco de bienes o servicios. Tiempo después, se modificó el modo de tributación a partir de la conquista española, que consistía en brindar determinada fracción de la producción de una persona o comunidad hacia el estado, según las ordenanzas impuestas por el rey, reincidiendo en mayor carga tributaria sobre los incas. Más tarde, tras la independencia de España, los tributos continuaron siendo regulados por la legislación, en este caso, propias de la nación.

Por otra parte Amasifuen (2015), afirma que con la Constitución del Perú de 1823 se buscó, mediante la imposición de tributos, proveer al estado ingresos necesarios para solventar los gastos derivados de los diferentes servicios públicos y de la administración estatal, teniendo énfasis más adelante en el aspecto social; tales como la educación y la salud pública.

En la actualidad, según Amasifuen (2015) la tributación dentro del Perú sigue un modelo internacional, que comprende una entidad encargada de la administración tributaria, políticas tributarias y un sistema tributario amparados bajo el Estado.

## **2.2 Antecedentes**

El estudio realizado por Calsina (2015), denominada “Cultura tributaria de los comerciantes del mercado internacional Bellavista de la ciudad de Puno y su incidencia en la recaudación tributaria – Periodo 2013”, cuyo objetivo fue “determinar la incidencia de la cultura tributaria de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno en la recaudación tributaria, en el periodo 2013”, utilizó la metodología descriptiva no experimental, como instrumentos tuvo a la encuesta, entrevista y análisis documental, concluye que los conocimientos en tributación de los comerciantes del mercado Bellavista es bajo debido al desconocimiento de las normas tributarias y que el incumplimiento también el incumplimiento de las obligaciones va ligada a la falta de cultura tributaria.

El estudio realizado por Mollocondo (2017), denominado “Cultura tributaria en los stands de la galería los Inkas y su incidencia en la contribución de la obligación tributaria – periodo 2016”, tuvo como objetivo principal la “Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la contribución de la obligación tributaria en los contribuyentes de los stands de la Galería los Inkas en el periodo 2016”. Su enfoque de estudio fue descriptivo – correlacional, no experimental debido a que busca encontrar una relación entre la variable cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los stands de la Galería los Inkas periodo 2016. La población estuvo compuesta por 220 stands, teniendo como muestra a 139 de los mismos. La recolección de datos se obtuvo mediante una encuesta, empleando el estadístico Chi-Cuadrado y el coeficiente de correlación de Pearson para el procesamiento de datos, en conclusión la cultura tributaria que tienen los

contribuyentes de la galería los Inkas tiene un grado de influencia en forma directa en el cumplimiento de la obligación tributaria del 25.8%. Por lo tanto la SUNAT deja de percibir un total de un mil setecientos soles mensuales y veinte mil cuatrocientos soles anualmente.

El trabajo de investigación por Chávez y Tadeo (2014), en su trabajo de tesis titulada “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo”, tuvo como objetivo principal “determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo”, el método de investigación que se utilizo es descriptivo - correlacional, concluye que el bajo nivel de cultura tributaria influye desfavorablemente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo, es decir existe tolerancia al fraude y la evasión tributaria.

El trabajo de investigación realizado por Meyhuay (2017), titulada “La Cultura Tributaria y las obligaciones en los pequeños comerciantes del nuevo RUS en el distrito de Paramonga periodo 2014 – 2015”, teniendo como objetivo general demostrar “de qué manera la cultura tributaria incide en las obligaciones tributarias de los pequeños comerciantes del nuevo RUS del distrito de Paramonga, 2014 – 2015”. El enfoque que se utilizó en la investigación fue descriptivo – correlacional, y llegó a la conclusión de que las obligaciones tributarias de los pequeños empresarios de Paramonga es pobre, causada por un bajo nivel de cultura tributaria”.

Otro estudio realizado por Romero y Vargas (2013), titulado “La Cultura Tributaria y su incidencia de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía Mi lindo Milagro del Cantón Milagro – Ecuador”, tiene como objetivo general “analizar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de los comerciantes; mediante encuestas, para contribuir al desarrollo social del Cantón Milagro – Ecuador”, dicha investigación tuvo un enfoque de estudio exploratorio-explicativo, se obtuvieron como

resultado que actualmente el servicio de rentas internas posee espacio físico dentro de sus instalaciones, pero no mejora la propagación de publicaciones tributarias a los contribuyentes.

Según el estudio realizado por Cedeño y Torres (2016), titulado “Análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón girón para el año 2016” tiene como objetivo general “analizar la incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón girón en la disponibilidad para tributar los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas” dicha investigación tuvo un enfoque de estudio descriptivo - correlacional no experimental , para lo cual abarco una población de 1246 contribuyentes, de los cuales se tomó una muestra de 3069 contribuyentes, como instrumento de recolección de datos se utilizó la encuesta, finalmente se obtuvieron los resultados siguientes: En el primer punto se obtuvo como resultado un coeficiente de bondad de ajuste de 4.3%, indicando que las variables no se relacionan significativamente. En los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad el porcentaje de regresión múltiple fue 19.2% mostrando una relación positiva y significativa. En cuanto a los contribuyentes inscritos en el RISE, se obtuvo como resultado de regresión múltiple 17% habiendo una relación positiva y significativa con disponibilidad para tributar.

## **2.3 Marco teórico**

### **2.3.1 Cultura tributaria.**

De acuerdo con Méndez (2002) citado por Chavez y Tadeo (2014), “cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores y conocimientos compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen” (p. 28).

Según Gómez y Macedo (2008), la cultura tributaria son valores que se ponen en práctica para que indirectamente este colabore con la sociedad, y poniendo en práctica los valores tributarios buscar que las personas puedan conocer cuán importante es la participación de la sociedad tributar de una forma consiente y honesta. (p. 144)

Como expresa Armas y Colmenares (2009), “la cultura tributaria debe estar fundamentada en la educación del ciudadano, por una parte, por la otra el desempeño del Estado debe encausarse hacia el logro del compromiso social, el bienestar colectivo, transparencia, justicia social, y equidad”(p.154)

En base a los antes señalado, la cultura tributaria esta diferenciado por dos conceptos que ayudan a entender mas cual es la importancia de la tributación en el país, estos son: valores y conocimientos relacionados a la tributación de nuestro país.

A su vez Burga (2015), afirma que la cultura tributaria es importante ya que participa en el comportamiento de los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria. La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Por lo tanto la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.

### **2.3.2.1 Valores Tributarios.**

Según la página web de Eacnur (2017), nos menciona que los valores humanos “son el conjunto de ideas que tienen la mayor parte de las culturas existentes sobre lo que se considera correcto. Suponen la colocación de la especie humana en una posición de superioridad gracias a los valores éticos y morales”.

Desde el punto de vista de la Dirección General de Impuestos Internos (2018), menciona que “para promover una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales es necesario promover valores ciudadanos relacionados con la tributación, como son: la solidaridad tributaria, compromiso tributario y responsabilidad tributaria”.

#### **2.3.2.1.1 Solidaridad tributaria.**

Según Huacasi (2018), manifiesta que “en materia tributaria, el valor de la solidaridad inspira el deber de contribuir con el financiamiento del gasto público de una manera justa y equitativa a través de una exención económica de una parte de la riqueza de los contribuyentes”(p.16)

Para Tabra (2017), la solidaridad se enfoca a propugnar el bien común de las personas y aquellos espacios donde se encuentran cumpliendo su rol social: la empresa y el gobierno. En la primera, la idea solidaria integral se encamina a lograr el desarrollo de sus integrantes sin considerar las diferencias económicas y con la perspectiva de lograr en conjunto el crecimiento de la organización y su trascendencia en el mercado (p.140)

Tabra (2017), La práctica de la solidaridad como una obligación tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de las obligaciones de quienes se han comprometido a ser parte de un proceso solidario. Cada persona tiene el deber de practicar la solidaridad en cuanto se obligó a hacerlo ante otros miembros de la sociedad. Sin embargo, la práctica solidaria genera riesgo de incumplimiento y con el

consiguiente perjuicio de incumplimiento. Por ello, el derecho se convierte en el instrumento que legitima las obligaciones y los derechos solidarios (p146)

#### *2.3.2.1.2 Compromiso con la administración tributaria.*

Como señala la presentación de la Dirección General de Impuestos Internos (2018), “el compromiso como un valor implica además del cumplimiento de las leyes por parte de los ciudadanos, realizar acciones que beneficien la sociedad y contribuyan con el desarrollo y el bienestar colectivo”.

Para Centrángolo y Gómez (2006), el compromiso de construir una administración tributaria profesional y eficaz debe ser crear un organismo que pueda desarrollar sus funciones en forma independiente y profesional, que cuente con un presupuesto estable, un uso más oportuno y flexible de los recursos y un ejercicio de su función que no se vea influenciado por presiones externas. (p147)

Según la página web de Sunat (2019), los recursos del gobierno están manejados por la administración tributaria, es por ello que esta administración debe estar comprometida con la sociedad, buscando constantemente el bienestar, progreso y mejora en la vida de cada ciudadano, creando oportunidades, y siempre tomando en cuenta la igualdad en todo aspecto.

#### *2.3.2.1.3 Responsabilidad de pago de tributos.*

Para De Febres (2007), la responsabilidad también tiene que ver con asumir las consecuencias de nuestras decisiones y acciones. Una persona responsable es aquella que respondiendo al llamado de su conciencia, de Dios o de sus semejantes, cumple integralmente las obligaciones que se derivan de sus propios talentos y capacidades y del puesto que ocupa en el espacio social en que se desarrolla.(P.119)

Citando a Rosas y Sáenz (2006), considera que “el responsable tributario es un sujeto extraño al presupuesto de hecho generador de la obligación tributaria que

origina la deuda tributaria, sin embargo, se encuentra obligado al pago de esta por acaecimiento de un presupuesto de hecho de responsabilidad tributaria” (p. 286).

### **2.3.2.2 Conocimiento tributario.**

Al respecto, Timaná y Pazo (2014) citado en Vera (2017), menciona que “el conocimiento de las normas que rigen el sistema tributario de un Estado es un factor importante que influye en la moral tributaria y tiene consecuencias positivas sobre el cumplimiento fiscal”. (p. 35)

Asimismo Vera (2017), agrega que “la Administración Tributaria principalmente propicia la creación de la conciencia tributaria en la población trasmitiendo conocimiento de la función social que cumple el tributo en general y ello coadyuva al mejoramiento y desarrollo del país puesto que todos colaboramos en el sostenimiento de los servicios públicos”. (p. 36)

Según Castillo (2016), “la educación y la tributación están estrechamente ligadas entre sí, ya que ayuda a la impartición de conocimientos en materia tributaria y así poder concientizar al contribuyente a cumplir con el pago de sus tributos”(p.157), en tal sentido Amasifuen, (2015), afirma que “la tributación en el Perú sigue el estándar internacional y está constituida por: las políticas tributarias, es sistema tributario y la administración tributaria que se relacionan con el Estado Peruano”. (p. 77)

### **2.3.2.3 Política tributaria.**

De acuerdo con Amasifuen, (2015), “la Política Tributaria conlleva un conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del estado, establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con la política económica y los planes de gobierno y en materia tributaria”.(p. 81).

#### 2.3.2.2.1.1 *Características política tributaria.*

Según Carrero (2014), “existen lineamientos generales que favorecen su buen funcionamiento entre los que destacan”.

- “Inferir lo menos posible en la eficiente asignación de los recursos”.
- “Tener una administración sencilla y relativamente barata”.
- “Ser flexible para responder fácilmente a los cambios en las circunstancias económicas políticas y sociales”.
- “Cumplir con los principios de equidad y proporcionalidad”.

#### 2.3.2.2.1.2 *Sistema tributario.*

De acuerdo con Amasifuen (2015), el sistema tributario consta de:

Un conjunto de dispositivos legales mediante los cuales se implementa la política tributaria donde se destaca como la norma más importante el Código Tributario. En las normas tributarias se reflejan principios tributarios de: equidad, neutralidad, justicia, legalidad, confiscatoriedad e igualdad de carga impositiva.

Asimismo los tributos se crean por ley a través del Congreso y por normas con rango de ley, como las ordenanzas municipales. (p. 82).

Según Mostajo (2004), el objetivo principal y secundario del sistema tributario es:

Recaudar de manera no inflacionaria para financiar las actividades del sector público, se suelen buscar otros objetivos sociales y económicos tales como elevar la recaudación de manera equitativa, minimizar los costos de recaudación, promover el crecimiento económico, fomentar y facilitar un gobierno honesto y con capacidad de reacción, como

también incentivar o desincentivar determinadas actividades, sectores, grupos o regiones. (p. 7)

Según la página web de Sunat (2019), menciona que “el sistema tributario nacional se encuentra comprendido por el código tributario y los tributos.”

a) El Código tributario.

Según Bravo (s. f.), “el código tributario es la norma que regula las relaciones entre los sujetos que rodean el fenómeno tributario y sus consecuencias económicas y jurídicas, a los cuales denominamos como operadores del Sistema Tributario”. (p. 87)

Como expresa Valverde (2013), “los códigos tributarios son, por definición, leyes orgánicas que regulan las relaciones jurídicas entre administración tributaria y contribuyentes.”

Según Jurista Editores E.I.R.L, (2017) citado por Palaco (2017), afirma que “el código tributario actualmente está constituido por 1 título preliminar, el cual contiene 16 normas, 4 libros, 205 artículos, 73 disposiciones finales, 27 disposiciones transitorias y 3 tablas de infracciones y sanciones” (p. 40).

Según el Código Tributario (2013), en el libro cuarto artículo 166° menciona que “la Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias, finalmente en el artículo 172° las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:”

- “De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción”.
- “De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos”.
- “De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos”.
- “De presentar declaraciones y comunicaciones”.

- “De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma”.
- “Otras obligaciones tributarias”.

En el artículo 180º del Código Tributario (2013), da a conocer que “los tipos de sanciones que la administración tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos”.

Las multas se podrán determinar en función:

- “UIT: La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción”.
- “IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable”.
- “Cuatro (4) veces el límite máximo de cada categoría de los Ingresos brutos mensuales del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del Nuevo RUS, según la categoría en que se encuentra o deba encontrarse ubicado el citado sujeto”.
- “El tributo omitido, no retenido o no percibido, no pagado, el monto aumentado indebidamente y otros conceptos que se tomen como referencia”.
- “El monto no entregado”.

## b) Los Tributos.

Según la página web de Sunat (2019), “el tributo es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines, es así que el Código Tributario establece que el término tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas”.

- “Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente”.
- “Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”.
- “Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado”.

Los impuestos que controla el gobierno central son: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios.

### a) *Impuesto a la renta*

Según la página web del Gobierno del Perú (2018), mediante Decreto Legislativo N.º 1312 y la Ley N.º 30532 Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, “el Impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente y su ejercicio inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre además este impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios, y/o del trabajo realizado de forma dependiente o independiente, además para para la determinación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales que no realizan actividad empresarial, corresponde lo siguiente”:

- “Rentas de Capital - Primera Categoría: generadas por el arrendamiento, subarrendamiento o cualquier tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles. El pago

debes hacerlo tú mismo y corresponde al 6.25% sobre el monto obtenido por la renta”.

- “Rentas de Capital - Segunda Categoría: corresponde a los intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros”.
- “Tercera categoría: las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios”.
- “Rentas del Trabajo (Cuarta y/o Quinta categoría) y Renta de Fuente Extranjera: Si eres trabajador independiente o dependiente y tu ingreso anual es superior a 7 UIT se deberá pagar impuesto a la renta”.

b) *Impuesto general a las ventas*

Según la página web de Sunat (2018), mediante “la Ley N.º 30641 Decreto Supremo N° 055-99-EF, TUO de la Ley del IGV e ISC este un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere”.

Tasa:

“Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el igv. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal de tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%”.

Características:

- “Se le denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores”.
- “Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando

del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravo las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio”.

El Ministerio de Producción (2015), menciona que:

Las operaciones afectas al IGV son las ventas y las importaciones de bienes, excepto las operaciones exoneradas definidas en el Apéndice I de la Ley del IGV y aquellos conceptos no gravados especificados en el Artículo 2° de la misma ley, que son la venta e importación de los medicamentos y/o insumos necesarios para la fabricación nacional de los equivalentes terapéuticos que se importan para tratamiento de enfermedades oncológicas, del VIH/SIDA y de la diabetes. (p. 95)

*c) Impuesto selectivo al consumo*

Según la página web de Sunat (2018), mediante Ley N.° 30641 Decreto Supremo N° 055-99-EF, TUO de la Ley del IGV e ISC la menciona que el ISC “es un impuesto indirecto que, solo grava determinados bienes; una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental”.

*d) Derechos arancelarios*

Según Roldán (2017), menciona que “los derechos arancelarios son impuestos o tributos que se aplican a los bienes que se comercian internacionalmente, generalmente se aplican sobre las importaciones pero también existen casos en que se aplican a las exportaciones”.

Para los gobiernos locales, los impuestos que administran son: el Impuesto Predial, Impuesto al patrimonio automotriz, alcabala, Impuestos a los juegos, etc.; así como los derechos y tasas municipales tales como licencias, arbitrios y derechos.

*a) Impuesto Predial*

Según Amasifuen (2015), este impuesto “grava el valor de los predios urbanos y rústicos y la recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio”. (p. 85)

*b) Impuesto de Alcabala*

Amasifuen (2015), señala que este impuesto “grava las transferencias de urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no está afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno” (p. 85).

*c) Impuesto al Patrimonio Vehicular:*

Como expresa Amasifuen (2015), este es “un impuesto de periodicidad anual que grava la propiedad de los vehículos, con una antigüedad no mayor de tres años además que dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular” (p. 86).

#### **2.3.2.2 Administración Tributaria**

Según Amasifuen (2015), la “Administración Tributaria constituye la parte operativa del sistema tributario y en ella se definen, diseñan, programan, ejecutan y controlan las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en lo que a recaudación se refiere”. (p. 81)

Según la página web de la Sunat ([la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria], 2018) se encarga de:

Administrar los tributos internos y tributos aduaneros tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Régimen Único Simplificado, además menciona que existen categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT, estos regímenes tributarios establecen la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio. y que a partir de enero del año 2017 hay cuatro

regímenes tributarios Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG).

#### 2.3.2.2.1 Regímenes Tributarios

##### a) Nuevo régimen único simplificado (NRUS).

Según la página web de la Sunat (2018), “este régimen fue diseñado principalmente en favor de los pequeños comerciantes y también productores, en el que se realiza un pago único de periodo mensual, la cual se establece de acuerdo a las compras e ingresos obtenidos; sus principales características son”:

- “No están permitidas de emitir facturas, solo boletas de ventas y tickets de máquinas registradoras”.
- “Los ingresos y /o compras por año no deben de exceder los S/ 96,000 equivalentes a los S/ 8,000 mensuales”.
- “Los activos fijos no deben de sobrepasar los S/ 70,000”.
- “No presentan un límite de trabajadores por turno de trabajo”.
- “Se realiza un pago único mensual, en reemplazo del Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas, que está incluido en la mencionada cuota”.
- “Existen dos categorías, la primera con límite de ingresos hasta 5,000 y la segunda con un límite de 8,000, donde su cuota a pagar es de 20 y 50 respectivamente”.

##### b) Régimen especial de renta (RER).

Como menciona la página web de la Sunat (2018), “el Régimen Especial del Impuesto a la Renta fue establecido tanto a las personas de carácter natural como jurídica, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que se encuentren con domicilio en el territorio nacional y que consigan rentas de naturaleza empresarial o negocio, es decir renta de tercera categoría en un determinado periodo; sus principales características son”:

- “Los acogidos a este régimen pueden emitir Facturas, boletas y todos los demás permitidos por SUNAT”.
- “Los ingresos y los egresos de las compras efectuadas anualmente no deben sobrepasar el importe de S/ 525,000”.
- “Los activos fijos de la empresa no deben exceder los S/ 126,000”.
- “Deben tener 10 trabajadores máximo por cada turno de trabajo”.
- “El 1,5% es lo equivalente a su cuota mensual por impuesto a la renta, y el 18% respectiva por el Impuesto General a las Ventas”.
- “Los registros obligatorios que deben presentar son el registro de Compras y el Ventas”.

c) Régimen MYPE tributario (RMT).

Según la página web de la Sunat (2018), “este nuevo régimen vigente recientemente desde el 01 de enero del 2018, de creación bajo el decreto legislativo N.º 1269, comprende a las personas naturales y también de carácter jurídicas, además de sucesiones indivisas y sociedades conyugales y semejantes las cuales presenten rentas de tercera categoría, y en efecto domiciliadas en el territorio nacional y cuyos beneficios netos obtenidos no excedan las 1,700 UIT en el ejercicio gravable; sus principales características son”:

- “Este régimen emite Facturas, boletas y todos los demás permitidos”.
- “Los ingresos netos no deben superar las 1700 UITs en el ejercicio gravable y las compras anuales no presentan límites”.
- “Los activos fijos no tienen límites”.
- “No tienen límite de trabajadores”.
- “Si no se excede las 300 UIT de ingresos anuales se pagará el 1% de los ingresos obtenidos en el transcurso del mes, caso contrario, de excederlo se pagará el coeficiente o 1.5%; y el 18% respectiva por el IGV”.

- “Los ingresos anuales no superan las 300 UIT llevan libro diario formato simplificado, los libros de compras y ventas”.
- “Los ingresos anuales entre las 300 y 500 UIT llevan libro diario, libro mayor, libro de compras y ventas”.
- “Los ingresos anuales entre 500 y 1700 UIT llevan libro de inventarios y balances, libro diario, libro mayor, libro de compras y ventas”.

d) Régimen general (RG).

Como dice en la página web de la Sunat (2018), “el Régimen General como aquel que grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan tanto las personas naturales como jurídicas; sus principales características son”:

- “Los acogidos este régimen deben de emitir Facturas, boletas y todos los demás permitidos por SUNAT”.
- “Los ingresos y/o compras anuales de las empresas acogidas no presentan algún límite”.
- “No presentan algún límite establecido de trabajadores y tampoco límite de activos fijos”.
- “El 1,5% o un coeficiente el que resulte mayor es lo equivalente a la cuota mensual por impuesto a la renta, y el 18% respectiva por el IGV”.
- “Los ingresos anuales no superan las 300 UIT llevan los libros de compras, de ventas y libro diario formato simplificado”.
- “Los ingresos anuales entre las 300 y 500 UIT llevan libro diario, libro mayor, libro de compras y ventas”.
- “Los ingresos anuales entre 500 y 1700 UIT llevan libro de inventarios y balances, libro diario, libro mayor, libro de compras y ventas”.
- “Los ingresos anuales mayores a 1700 UIT llevan contabilidad completa”.

### **2.2.3 Obligaciones tributarias.**

Con base en Masbernat (2017), menciona que “junto con exigirse una interpretación sistemática de la obligaciones tributarias, debe considerarse la distinción entre obligación tributaria sustancial o material que es un derecho tributario de obligaciones y adjetivo o formal que es instrumental a la efectiva aplicación del tributo” (p. 240).

Por otro lado De la Torre (2013), sostiene que “los elementos de la obligación tributaria son”:

- “Acreedor; se trata del Estado”.
- “Deudor; son los sujetos que deben cumplir con financiar la actividad estatal”.

Según la página web (Definición ABC, 2015, párr. 2), menciona que la “obligación tributaria está compuesto por dos palabras, por un lado obligación que refiere a aquello que se está obligado a hacer y tributaria, permite dar cuenta a todo aquello propio o relativo al tributo, que es la cantidad de dinero que un individuo le paga al estado.”

#### **2.2.3.1 Obligaciones tributarias formales.**

Tal como menciona Sotelo (2000), que “los deberes tributarios, que responden a las prestaciones formales sin contenido patrimonial surgidas entre el sujeto pasivo y el activo de la relación jurídico tributaria, referidas a obligaciones con prestaciones de hacer como, por ejemplo, llevar contabilidad y declarar oportunamente” (p. 201).

Según Altamirano y Iberico (2018), menciona que las obligaciones formales “también conocidos como obligaciones accesorias, debido a que se caracterizan por ser requisitos para el cumplimiento de la obligación tributaria, las cuales nacen de una interrelación entre el sujeto activo y pasivo. “

Tales como:

- “Inscripción y actualización en el RUC”.
- “Emisión, otorgamiento y exigencia de comprobantes de pago”.
- “Uso de libros, registros, informes u otros documentos contables”.
- “Presentación de declaraciones y comunicaciones”.

#### *2.2.3.1.1 Inscripción y actualización en el RUC.*

Como señala la página web de la Sunat (2018), el Registro Único de Contribuyentes (RUC) “es el padrón que contiene los datos de identificación de las actividades económicas y demás información relevante de los sujetos inscritos como domicilio fiscal, giro del negocio, además el RUC consta de once dígitos y es de uso obligatorio en toda declaración o trámite que se realice ante la SUNAT”.

Altamirano y Iberico (2018), menciona que “los contribuyentes deben estar inscritos en los registros de la administración tributaria y acreditar tal hecho, además de actualizar sus datos según se requiera”. (p. 40)

#### *2.2.3.1.2 Emisión, otorgamiento y exigencia de Comprobantes de Pago.*

Citando a Cultura Tributaria y Aduanera (2018), menciona que “según Decreto Ley N° 25632 Ley Marco de Comprobantes de Pago y el comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios”.

Conforme el Reglamento de Comprobantes de Pago existen los siguientes tipos:

- Facturas.
- Boletas De Venta.
- Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras.
- Liquidaciones de compra.
- Recibos por honorarios
- Facturas y Boletas Electrónicas.

Altamirano & Iberico (2018) , menciona que “los comprobantes de pago deben ser emitidos, otorgados y exigidos por cada contribuyente, reuniendo las características necesarias para ser identificadas como tales” (p. 40).

#### *2.2.3.1.3 Uso de Libros, registros, informes u otros documentos contables.*

Según Durán (2007), menciona que “se debe tomarse en cuenta que en las relaciones entre la SUNAT y los contribuyentes, la llevanza de los libros y registros contables puede entenderse como un deber a cargo de estos últimos con el fin de coadyuvar con el buen término de la gestión tributaria” (p. 19).

Altamirano y Iberico (2018), menciona que “los contribuyentes deben llevar libros, registros, informes y otros documentos que la ley les demande, de forma actualizada, proporcionando información veraz y validada mediante documentos fidedignos” (p. 40).

#### *2.2.3.1.4 Presentación de declaraciones y comunicaciones.*

Según la página web de la Sunat (2019), “La declaración de los impuestos se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido en los cronogramas mensuales que cada año la SUNAT aprueba, a través de los siguientes medios”:

- “Formulario Virtual N° 621 - IGV - Renta Mensual”.
- “Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV - Renta Mensual”.
- “Declara Fácil”.

Altamirano y Iberico (2018), menciona que “se deben presentar las declaraciones y comunicaciones conforme con la realidad empresarial y dentro de los plazos determinados”. (p. 40)

#### **2.2.3.2 Obligaciones tributarias sustanciales.**

Sotelo (2000), menciona que “la prestación sustancial fundamental o principal es la del pago del tributo, pueden coexistir la de realizar adelantos o anticipos, la de pago de intereses moratorios causada por la demora en el pago, al igual que otras obligaciones formales como las de informar o de comunicar o declarar”. (p. 201)

La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo.(p.1)

Son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial

### 2.3 Marco conceptual

**Cultura tributaria:** Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y actitudes sobre la tributación por parte del contribuyente o instituciones intervinientes en el sistema tributario.

**Valores Tributarios:** Los valores humanos son aquellos aspectos positivos que nos permiten convivir con otras personas de un modo justo con el fin de alcanzar un beneficio global como sociedad. No los comprendemos como un rasgo únicamente individual, sino todo lo contrario: un valor resulta tan útil y beneficioso para nosotros como para el resto de nuestros semejantes, y existe en cualquier sociedad sin importar el país, la cultura o la religión.

**Conocimiento Tributario:** El conocimiento de las normas que rigen el sistema tributario de un Estado es un factor importante que influye en la moral tributaria y tiene consecuencias positivas sobre el cumplimiento fiscal

**Obligación tributaria:** Es el vínculo entre el acreedor que vendría a ser el estado peruano y el deudor tributario que vendría a ser el contribuyente establecido por la ley y el derecho público, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

**Obligaciones tributarias formales:** También conocidos como obligaciones accesorias, debido a que se caracterizan por ser requisitos para el cumplimiento de la obligación tributaria, las cuales nacen de una interrelación entre el sujeto activo y pasivo.

**Obligaciones tributarias sustanciales:** Las obligaciones sustanciales son conocidas como la obligación principal porque constituye una prestación de carácter patrimonial, siendo deber del contribuyente o responsable de cumplir con el pago de los tributo.

## **CAPÍTULO III**

### **Metodología de la investigación**

#### **3.1 Tipo de investigación**

El tipo de investigación es descriptiva - correlacional, al respecto Sampieri (2002), menciona que la investigación descriptiva busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas.

Además afirma que la Investigación correlacional asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población. La utilidad principal de los estudios correlacionales es saber cómo se puede comportar un concepto o una variable al conocer el comportamiento de otras variables vinculadas. Es decir, intentar predecir el valor aproximado que tendrá un grupo de individuos o casos en una variable, a partir del valor que poseen en la o las variables relacionadas.

#### **3.2 Diseño de la investigación**

El diseño de investigación es no experimental de corte transversal, al respecto a ello Hernández, Fernández y Baptista (2014), menciona que la Investigación no experimental son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos, además menciona que la investigación transaccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

### **3.3 Formulación de la hipótesis**

#### **3.2.1 Hipótesis general.**

La cultura tributaria influye positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018,

#### **3.2.2 Hipótesis específica.**

- a) Los valores tributarios influyen positivamente para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018
- b) El conocimiento tributario influye positivamente para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018

### **3.4 Identificación de variables**

*Variable independiente:*

*Cultura Tributaria:* De acuerdo con Méndez (2002) citado por Chavez y Tadeo (2014), “cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores y conocimientos compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen”. (p. 28)

*Variable dependiente:*

*Obligaciones Tributarias:* Según Electo.pe (2017), “Desde el punto de vista tributario, todo contribuyente está obligado a cumplir una serie de obligaciones de índole formal, las que permiten a la administración verificar el debido cumplimiento de sus obligaciones tributarias sustanciales.

### 3.5 Operacionalización de las variables

TÍTULO	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	FUENTE DE INFORMACION	INSTRUMENTO
La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018	Cultura tributaria	Valores Tributarios	Solidaridad tributaria.	3 ítems	Establecimientos Farmacéuticos del Distrito de Moquegua.	Encuesta
			Compromiso de la administración tributaria.			
			Responsabilidad de pago de tributos.			
	Obligaciones tributarias	Conocimiento Tributario	Políticas tributarias.	3 ítems	Establecimientos Farmacéuticos del Distrito de Moquegua.	Encuesta
			Sistema tributario.			
			Administración tributaria.			
Obligaciones tributarias	Obligaciones Formales	Registro Único de Contribuyentes.	4 ítems	Establecimientos Farmacéuticos del Distrito de Moquegua.	Encuesta	
		Emisión de comprobantes de pago.				
		Obligaciones Sustanciales	Uso de libros y registros contables. Declaración de impuestos. Pago de impuestos.	1 ítem		

Nota: Elaboración del investigador

### 3.6 Descripción del lugar de ejecución

Moquegua es uno de los 24 departamentos que forman la república del Perú. Su capital es la homónima ciudad Moquegua.

Está ubicado al sur del país, en la vertiente occidental de la cordillera de los Andes. Limita al norte con Arequipa, al este con Puno, y al sur con Tacna y al oeste con el Océano Pacífico. Con 15 734 km<sup>2</sup> es el quinto menos densamente poblado por delante de Amazonas, Ucayali, Loreto y Madre de Dios, el menos densamente poblado. Se fundó el 2 de enero del 1837. La ciudad de Moquegua tiene un clima seco, semicálido y soleado durante todo el año. La temperatura media anual máxima es 26°C (79°F) y la mínima 17°C (52°F)

De un tiempo a esta parte, en el distrito de Moquegua se ha visto que los establecimientos farmacéuticos paulatinamente se han constituido en gran manera, y más aún gracias al inicio de las actividades del Hospital Regional de Moquegua, esto fue un punto de inflexión para que el sector farmacéutico siga con un crecimiento representativo.

### 3.7 Población y muestra

#### *Población*

La población es un conjunto de individuos de la misma clase, limitada por el estudio. Según Tamayo y Tamayo, (1997), “La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”. (p.114)

La población para el presente trabajo de investigación está constituida por la totalidad de los propietarios de los establecimientos farmacéuticos en el distrito de Moquegua adscritas en la Gerencia Regional de Salud de Moquegua, que según el reporte de la GERESA Moquegua se cuenta con 70 establecimientos farmacéuticos registrados.

#### *Muestra*

La muestra es simplemente, en general, una parte representativa de un conjunto o población o universo, cuyas características debe reproducir en pequeño lo más exactamente posible.

Como nuestra población es conocida o está determinada, la muestra inicial de nuestro estudio se calcula en base a la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

n = Tamaño de muestra buscado

N = Tamaño de la Población o Universo

Z = Parámetro estadístico que depende el nivel de confianza

e = Error de estimación máximo aceptado

p = Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (éxito)

q = (1 – p) = Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado

Tabla 1.

*Parámetros y valores de muestra*

Parámetro	Valor
N	72
Z	1.96
E	5%
P	50%
Q	50%

Nota: Elaboración del investigador

Según los parámetros introducidos en la formula, se tuvo el resultado final de una muestra aleatoria simple de 60 establecimientos farmacéuticos que serán estudiados en esta investigación.

### **3.8 Técnicas de recolección de datos, instrumentos y validación de instrumentos.**

#### *Técnica*

La técnica a utilizar en esta investigación será la encuesta, la cual se aplicará a los propietarios y/o administradores de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua, 2018.

#### *Instrumentos*

Para el presente trabajo se aplicará una encuesta de 11 preguntas, dirigido a los propietarios y/o administradores de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua, quienes aportaran datos sobre la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Distrito de Moquegua - 2018.

El cuestionario consta de; título, datos generales y el contenido que está conformado por 11 ítems de opción múltiple incluyendo preguntas de tipo escala de valoración de Likert, que consiste en un conjunto de ítems bajo la forma de afirmaciones o juicios ante las cuales se solicita la reacción favorable o desfavorable de los individuos.

#### *Análisis de Datos*

Teniendo los ítems a considerar, se le asignara puntajes a cada alternativa de respuestas de los ítems, dando un intervalo de 1 – 5. Para cada ítem se cuenta con cinco posibles respuestas según sea el caso: 1 (totalmente en desacuerdo ó nunca), 2 (en desacuerdo ó casi nunca), 3 (indeciso ó a veces), 4 (de acuerdo ó casi siempre), 5 (totalmente de acuerdo ó siempre).

Tabla 2.

#### *Escala de valoración*

GLOBAL	ESCALA
0	Muy bajo
0.20 - 0.40	Bajo
0.40 - 0.60	Promedio y/o considerable
0.60 - 0.80	Alto
0.80 - 1.00	Muy alto

Nota: Elaboración del investigador

#### *Validación de instrumento*

En la presente investigación se adaptó el instrumento que fue elaborada en la tesis Altamirano y Iberico (2018), titulado “La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018”.

Además el instrumento fue sometido a juicio de expertos para la respectiva validación en temas de claridad, congruencia, contexto y dominio del constructo, los expertos son mencionados a continuación:

Tabla 3

*Validación de expertos*

Nombre	Grado Académico	Rol actual	Años de Experiencia	Institución Laboral
Mg. Madeleine N. Ticona Condori	Magister	Especialista	12 años	UPeU
Mg. Alan Adán Apaza Mamani	Magister	Especialista	08 Años	Contador
CPCC. Oscar Chambi Mamani	CPCC	Especialista	07 años	Contador

Nota: Elaboración del investigador

Además se optó por determinar la confiabilidad del instrumento por medio del coeficiente de Alpha de Crombach. Según la tabla 2 dicho coeficiente fue de 0.774, por lo que se puede indicar que el instrumento es confiable.

Tabla 4.

*Alpha Crombach*

Alpha de Crombach	Numero de Ítems
0.774	11

Nota: Elaboración del investigador

## CAPÍTULO IV

### Resultados y discusión

#### 4.1. Presentación de resultados

##### Análisis descriptivo de la población (cálculo de los indicadores y medidas de resumen)

Tabla 5. *Distribución de los propietarios de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, según su género.*

Género	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Masculino	22	36,7	36,7
Femenino	38	63,3	100,0
Total	60	100,0	

Fuente: Elaboración del investigador

Según la tabla 5 se puede observar la distribución de los propietarios de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, según su género, en donde el 36.7% son del género masculino y el 63.3% son propietarios de género femenino.

Tabla 6. *Distribución de los propietarios de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, según su edad.*

Edad	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
De 18 a 25 años	4	6,7	6,7
De 26 a 30 años	15	25,0	31,7
De 31 a 35 años	18	30,0	61,7
De 36 a más años	23	38,3	100,0
Total	60	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada

Según la tabla 6 se puede observar la Distribución de los propietarios de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, según su edad, en

donde el 6.7% tienen entre 18 a 25 años, el 25.0% de los propietarios tienen entre 26 a 30 años, el 30.0% tienen entre 31 a 35 años y el 38.3% de los propietarios tienen de 36 años a más.

Tabla 7. *Distribución de los propietarios de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, según su grado de instrucción.*

Grado de Instrucción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Secundaria	1	1,7	1,7
Superior	57	95,0	96,7
Otro	2	3,3	100,0
Total	60	100,0	

Fuente: Elaboración del investigador

La Tabla 7, muestra la distribución de los propietarios de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, según su grado de instrucción, en donde se observa que el 1.7% de los propietarios tienen el grado de instrucción secundario, el 95.0% tienen estudios superiores y sólo el 3.3% tienen otro grado de instrucción.

Tabla 8. *Distribución de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, según el tiempo de funcionamiento del establecimiento.*

Tiempo de funcionamiento	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menos de 1 año	7	11,7	11,7
De 1 a 3 años	12	20,0	31,7
De 3 a 5 años	18	30,0	61,7
De 5 a más años	23	38,3	100,0
Total	60	100,0	

Fuente: Elaboración del investigador

Según la tabla 8, muestra la distribución de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, según el tiempo de funcionamiento del establecimiento, en donde el 11.7% de los establecimientos tienen menos de 1 año de funcionamiento, el 20.0% tienen

entre 1 y 3 años de funcionamiento, el 30.0% de los establecimientos tienen entre 3 a 5 años de funcionamiento y el 38.3% de los establecimientos tienen más de 5 años.

Tabla 9. *Distribución de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, según sus ingresos mensuales del establecimiento.*

Ingresos Mensuales	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menos de S/. 500	5	8,3	8,3
Entre S/. 500 y S/. 1000	17	28,3	36,7
Más de S/. 1000	38	63,3	100,0
Total	60	100,0	

Fuente: Elaboración del investigador

De la Tabla 9, se puede ver la distribución de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, según sus ingresos mensuales del establecimiento, donde el 8.3% de los establecimientos tienen ingresos mensuales menores a S/.500, el 28.3% tienen ingresos mensuales entre S/. 500 y S/. 1000, y el 63.3% tienen ingresos mensuales mayores a S/. 1000.

Tabla 10. *Distribución de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, según el régimen tributario al que pertenece.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nuevo RUS	25	41,7	41,7
Régimen MYPE Tributario	18	30,0	71,7
Régimen General	3	5,0	76,7
Ninguno	14	23,3	100,0
Total	60	100,0	

Fuente: Elaboración del investigador

De la Tabla 10, se observa la distribución de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, según el régimen tributario al que pertenece; en donde la mayoría de ellos representados por el 41.7% están en el Nuevo RUS, el 30.0% de los establecimientos

están en el Régimen MYPE Tributario, el 5.0% están en el Régimen General y un 23.3% no se encuentran en ningún régimen tributario.

#### 4.2 Análisis mediante la prueba estadística específica

Se presenta las hipótesis con sus respectivas tablas, que muestran los resultados para cada objetivo.

##### Objetivo General

Determinar la influencia de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.

##### 4.2.1 Análisis, interpretación de los resultados

##### PRUEBA DE HIPOTESIS PARA EL OBJETIVO GENERAL

H<sub>0</sub>: La cultura tributaria no influye positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.

H<sub>a</sub>: La cultura tributaria influye positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.

Tabla 11. *La Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.*

		OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
		Bajo	Promedio	Alto	Total	
CULTURA TRIBUTARIA	Promedio	Recuento	7	6	13	26
		% dentro del ítem	26,9%	23,1%	50,0%	100,0%
		% del total	11,7%	10,0%	21,7%	43,3%
Alto		Recuento	2	5	27	34
		% dentro del ítem	5,9%	14,7%	79,4%	100,0%
		% del total	3,3%	8,3%	45,0%	56,7%
Total		Recuento	9	11	40	60
		% dentro del ítem	15,0%	18,3%	66,7%	100,0%
		% del total	15,0%	18,3%	66,7%	100,0%

Fuente: Elaboración del investigador

Según la tabla 11, se puede observar el nivel de Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, donde se observa que el 11.7% de los establecimientos tienen un nivel de cultura tributaria promedio y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias son bajas; el 10.0% tienen un nivel de cultura tributaria promedio y también un nivel promedio con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; el 21.7% de los establecimientos farmacéuticos tienen un nivel de cultura tributaria promedio y un alto nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias. El 3.3% de los establecimientos farmacéuticos tienen un nivel de cultura tributaria alta y sin embargo un nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias bajo; así mismo el 8.3% de los establecimientos farmacéuticos tiene que tienen un nivel de cultura tributaria alta y un nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias promedio; por otro lado el 45.0% de los establecimientos farmacéuticos tiene un nivel de cultura tributaria alta y también un nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias alto, siendo el porcentaje más representativo.

Margen de error o significancia:

$$\alpha = 5\%$$

La función de la prueba estadística a usar es: La prueba Chi – cuadrada

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^k \frac{(n_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6,823 <sup>a</sup>	2	,033
Razón de verosimilitud	6,968	2	,031
Asociación lineal por lineal	6,708	1	,010

a. 2 casillas (23,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,90.

Región de rechazo y aceptación:

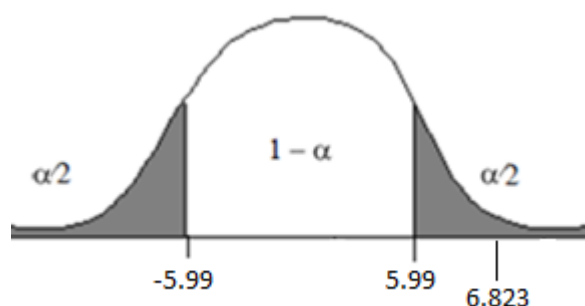


Figura 1. Cultura tributaria y las obligaciones tributarias

#### Toma de decisión:

Como  $X^2_C = 6.823$  cae en la región de rechazo, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, indica que la cultura tributaria influye positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.

#### Prueba Rho de Spearman

<b>Correlaciones</b>				
			CULTURA TRIBUTARIA	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	CULTURA TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	1,000	,572**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	,572**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la prueba estadística Rho de spearman para ver el grado de relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos

farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, se observa que el  $p=0.572$  indica una correlación considerable entre las variables de investigación. Además existe dependencia entre las variables cultura tributaria y las obligaciones tributarias al nivel de significación del 5%.

#### 4.2.2 Análisis, interpretación de los resultados

##### Objetivo Especifico 1

Determinar la influencia de los valores tributarios con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.

##### Prueba de hipótesis para el objetivo específico 1

$H_0$ : Los valores tributarios no influyen positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.

$H_a$ : Los valores tributarios influyen positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.

Tabla 12. *Los valores tributarios y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.*

		OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
		Bajo	Promedio	Alto	Total	
CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	Bajo	Recuento	1	1	0	2
		% dentro del ítem	50,0%	50,0%	0,0%	100,0%
		% del total	1,7%	1,7%	0,0%	3,3%
	Promedio	Recuento	7	7	15	29
		% dentro del ítem	24,1%	24,1%	51,7%	100,0%
		% del total	11,7%	11,7%	25,0%	48,3%
	Alto	Recuento	1	3	25	29
		% dentro del ítem	3,4%	10,3%	86,2%	100,0%
		% del total	1,7%	5,0%	41,7%	48,3%
Total		Recuento	9	11	40	60

% dentro del ítem	15,0%	18,3%	66,7%	100,0%
% del total	15,0%	18,3%	66,7%	100,0%

Fuente: Elaboración del investigador

Según la tabla 12, se puede observar los valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, en donde el 1.7% de los establecimientos que tienen valores tributarios bajo también tienen bajo cumplimiento de sus obligaciones tributarias, también se observa que el 1.7% de los establecimientos farmacéuticos que tienen valores tributarios bajos tienen un nivel promedio de cumplimiento de las obligaciones tributarias, en cuanto a los establecimiento farmacéuticos que tienen un nivel de valores tributarios baja se observa que no existe ninguno que tenga cumplimiento de las obligaciones tributarias altas. En lo que respecta a los establecimientos farmacéuticos que tienen valores tributarios promedio se observa que el 11.7% tienen sus obligaciones tributarias bajas; el 11.7% tienen un nivel de valores tributarios promedio y también un nivel promedio con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; el 25.0% de los establecimientos farmacéuticos tienen un nivel de valores tributarios promedio y un alto nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias. El 1.7% de los establecimientos farmacéuticos tienen un nivel de valores tributarios alta y sin embargo un nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias bajo; así mismo el 5.0% de los establecimientos farmacéuticos tiene que tienen un nivel de valores tributarios alta y un nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias promedio; por otro lado el 41.7% de los establecimientos farmacéuticos tiene un nivel de valores tributarios alto y también un nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias alto, siendo el porcentaje más representativo.

Margen de error o significancia:

$$\alpha = 5\%$$

La función de la prueba estadística a usar es: La prueba Chi – cuadrada

$$\chi^{2*} = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^k \frac{(n_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,429 <sup>a</sup>	4	,014
Razón de verosimilitud	13,791	4	,008
Asociación lineal por lineal	11,587	1	,001
N de casos válidos	60		

a. 2 casillas (25,6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,30.

Región de rechazo y aceptación:

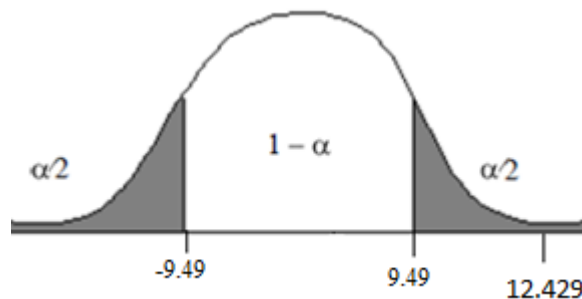


Figura 2. Valores tributarios y las obligaciones tributarias

#### Toma de decisión:

Como  $X^2_c = 12.429$  pertenece a la región de rechazo, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, indica que los valores tributarios influyen positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.

#### Prueba Rho de Spearman

### Correlaciones

			VALORES TRIBUTARIOS	OBLIGACIONES TRIBUTARIOS
Rho de Spearman	VALORES TRIBUTARIOS	Coeficiente de correlación	1,000	,409**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	60	60
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	,409**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la prueba estadística Rho de spearman para ver el grado de relación entre las variables Valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, se observa que el  $\rho = -0.409$  indica una correlación regular o considerable entre las variables de investigación. Además indica que existe dependencia entre las variables Valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, debido a que el valor sig=0.01 es < a 0.05 nivel de significación ó 5%.

#### 4.2.3 Análisis, interpretación de los resultados

##### Objetivo Especifico 2

Determinar la influencia del conocimiento tributario con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.

##### Prueba de hipótesis para el objetivo específico 2

H<sub>0</sub>: El conocimiento Tributario no influye positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.

H<sub>a</sub>: El conocimiento Tributario influye positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.

Tabla 13. *El Conocimiento Tributario y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.*

			OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			
			Bajo	Promedio	Alto	Total
CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	Bajo	Recuento	1	0	0	1
		% dentro del ítem	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
		% del total	1,7%	0,0%	0,0%	1,7%
	Promedio	Recuento	2	3	7	12
		% dentro del ítem	16,7%	25,0%	58,3%	100,0%
		% del total	3,3%	5,0%	11,7%	20,0%
	Alto	Recuento	6	8	33	47
		% dentro del ítem	12,8%	17,0%	70,2%	100,0%
		% del total	10,0%	13,3%	55,0%	78,3%
Total	Recuento	9	11	40	60	
	% dentro del ítem	15,0%	18,3%	66,7%	100,0%	
	% del total	15,0%	18,3%	66,7%	100,0%	

Fuente: Elaboración del investigador

Según la tabla 13, se puede observar el conocimiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, en donde el 1.7% de los establecimientos que tienen un conocimiento tributario bajo también tienen un bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, también se observa que ninguno de los establecimientos farmacéuticos que tienen un conocimiento tributario bajo tienen un nivel promedio de cumplimiento de las obligaciones tributarias, en cuanto a los establecimientos farmacéuticos que tienen un nivel de conocimiento tributario bajo se observa que no existe ninguno que tenga cumplimiento de las obligaciones tributarias altas. En lo que respecta a los establecimientos farmacéuticos que tienen un conocimiento tributario promedio se observa que el 3.3% cumple con sus obligaciones tributarias en un nivel bajo; el 5.0% tienen un nivel de conocimiento tributario promedio y también un nivel promedio con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; el 11.7% de los establecimientos farmacéuticos tienen un nivel de conocimiento tributario promedio y un alto nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias. El 10.0% de los establecimientos

farmacéuticos tienen un nivel de conocimientos tributarios altos y sin embargo un nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias bajo; así mismo el 13.3% de los establecimientos farmacéuticos tiene un nivel de conocimiento tributario alto y un nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias promedio; por otro lado el 55.0% de los establecimientos farmacéuticos tiene un nivel de conocimiento tributario alto y también un nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias alto, siendo el porcentaje más representativo.

Margen de error o significancia:

$\alpha = 5\%$

La función de la prueba estadística a usar es: La prueba Chi – cuadrada

$$\chi^{2*} = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^k \frac{(n_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

#### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6,394 <sup>a</sup>	4	,172
Razón de verosimilitud	4,504	4	,342
Asociación lineal por lineal	2,518	1	,113
N de casos válidos	60		

a. 5 casillas (55,6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,15.

Región de rechazo y aceptación:

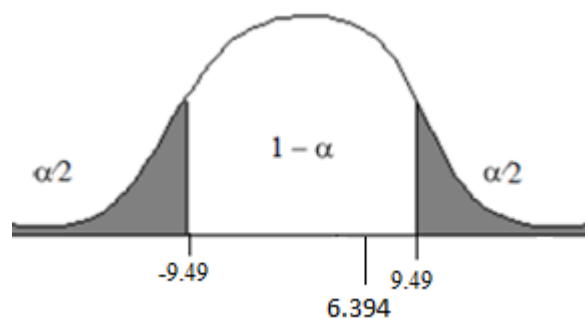


Figura N°3: Conocimiento tributario y las obligaciones tributarias

### Toma de decisión:

Como  $X^2_c = 6.394$  pertenece a la región de rechazo, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, indica que el conocimiento Tributario no influye positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.

### Prueba Rho de Spearman

			Correlaciones	
			CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	Coeficiente de correlación	1,000	,474**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	,474**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la prueba estadística Rho de spearman para ver el grado de relación entre el conocimiento Tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, se observa que el  $\rho=0.474$  indica una correlación regular o considerable entre las variables de investigación. Además existe dependencia entre las variables el conocimiento Tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias al nivel de significación del 5%.

### 4.3 Interpretación de resultados

A partir de los hallazgos encontrados podemos interpretar que como  $X^2_c = 6.823$  cae en la región de rechazo, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, indica que la cultura tributaria influye positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.

También encontramos que  $X^2_c = 12.429$  pertenece a la región de rechazo, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, indica que los valores tributarios influyen

positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018

Y por último se halló que Como  $X^2_c = 6.394$  pertenece a la región de rechazo, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, indica que el conocimiento Tributario no influye positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.

#### **4.4 Discusión de Resultados**

El presente trabajo de investigación se orientó a evaluar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En vías de ello, se encontró que existe una correlación positiva media y significativa ( $\rho=0.572$ ) entre estas dos variables. Esto implica que en cuanto los empresarios del sector farmacéutico del Distrito de Moquegua mejoren su cultura tributaria también aumentara el nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Estos resultados se constata con el trabajo de investigación realizada por Chávez y Tadeo (2014), donde menciona que existe un bajo nivel de cultura tributaria y esto influye desfavorablemente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo, es decir existe tolerancia al fraude y la evasión tributaria, debido a que de los 172 comerciantes del Mercado Modelo de Huancayo que fueron encuestados, 77 de ellos no declaran ningún ingreso, 55 declaran montos menores a lo que perciben es decir solo un 23.26% cumple con declarar sus ingresos reales. Estos resultados muestran claramente que mientras exista un bajo nivel de cultura tributaria incrementa las posibilidades de evasión tributaria lo que desfavorece al país.

En cuanto al estudio de relación entre los valores tributarios y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, se observa que ( $\rho=0.409$ ) indica una correlación regular o considerable entre las variables de investigación. Además indica que existe dependencia entre las variables Valores

tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, debido a que el valor  $\text{sig}=0.01$  es  $<$  a 0.05 nivel de significación ó 5%. Es decir, a pesar de que mejoren los valores tributarios de los empresarios encuestados, existirá una regular incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Estos resultados confirman lo investigado por Altamirano y Iberico (2017) en su investigación menciona que la dimensión valores tributarios tiene un coeficiente de correlación positiva muy débil de .079 respecto a la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias, con un  $p$  valor de .679 (no significativo). Entonces entre la dimensión valores tributarios y la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias existe una correlación positiva muy débil y no significativa ( $R = .079, p > .05$ ). Por lo que se aduce que, aun cuando el contribuyente tenga presente el ser responsable, transparente y puntual, esto no implicará que mejoren el pago de sus impuestos o que cumplan con los requisitos establecidos por la Administración tributaria.

Por lo antes mencionado se puede afirmar que no existe relación significativa entre los valores tributarios con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial de Huaycán - Ate, Lima 2018. Esto significa que a pesar de que mejoren los valores tributarios es poco probable ( $R^2 = 0.62\%$ ) que mejore el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Respecto a la dimensión, denominada conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias, Según la prueba estadística Rho de Spearman para ver el grado de relación entre el conocimiento Tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018, se observa que el  $\rho=0.474$  indica una correlación regular o considerable entre las variables de investigación. Además existe dependencia entre las variables el conocimiento Tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias al nivel de significación del 5%.

Según la tesis de Mollocondo (2017), se confirma lo investigado ya que menciona que los

conocimientos en tributación de los contribuyentes de la galería “los Inkas” es deficiente debido a que el 29.5% de contribuyentes no tienen conocimiento en normas tributarias, el 41.9% de contribuyentes no utilizan el cronograma de pagos y no tienen conocimiento de lo que es un impuesto. Todo ello incide a que incumplan con las obligaciones tributarias, por todo lo dicho el conocimiento en materia tributaria de los contribuyentes de la galería los Inkas tiene un grado de influencia en forma directa a la obligación tributaria del 35.52%.

## CONCLUSIONES

Tras la evaluación de los resultados y en base a los objetivos de la investigación, se concluye el presente informe mediante los siguientes puntos:

En relación con el objetivo general, se concluye que la cultura tributaria influye positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018. Ya que se observa que el 45.0% de los establecimientos farmacéuticos tiene un nivel de cultura tributaria alta y también un nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias alto, siendo el porcentaje más representativo, mientras que el 10.0% tienen un nivel de cultura tributaria promedio y también un nivel promedio con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, además el 11.7% de los establecimientos tienen un nivel de cultura tributaria promedio y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias son bajas.

En relación con el primer objetivo específico, se concluye que los valores tributarios influyen positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018. Ya que se observa que el 41.7% de los establecimientos farmacéuticos tiene un nivel de valores tributarios alto y también un nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias alto, siendo el porcentaje más representativo, mientras que el 11.7% tienen un nivel de valores tributarios tienden a cumplir con sus obligaciones tributarias en un bajo nivel.

Y finalmente en relación con el segundo objetivo específico, se concluye que el conocimiento Tributario influye positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018. Ya que se observa que el 55.0% de los establecimientos farmacéuticos tiene un nivel de conocimiento tributario alto y también un nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias alto, siendo el porcentaje más representativo, mientras que los empresarios que cuentan con un

conocimiento tributario promedio se observa que el 3.3% cumple con sus obligaciones tributarias en un nivel bajo, además el 1.7% de los establecimientos que tienen un conocimiento tributario bajo también tienen un bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## **RECOMENDACIONES**

Para lograr formar una cultura tributaria en el ciudadano y lograr el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias es necesario innovar estrategias, Si bien es cierto ya existen estrategias que buscan impartir una cultura tributaria por parte de la administración tributaria, pero estas no son suficientes, es por eso que se recomienda que en coordinación con la gerencia de educación - Moquegua implementar en el programa curricular del sistema educativo, unidades didácticas acerca del sistema tributario, además de brindar seminarios y exposiciones dando a conocer la importancia de cultivar valores tributarios y los beneficios que se obtiene cuando se cumple con las obligaciones tributarias de una manera voluntaria.

También se recomienda a la administración tributaria mejorar la atención al contribuyente, además brindar servicios públicos de calidad con la mayor eficiencia posible.

Asimismo mostrar la transparencia de los funcionarios públicos frente a los gastos públicos, esto sin duda ayudara a la percepción positiva del contribuyente y por consiguiente el valor tributario se verá reflejada en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

El conocimiento tributario influye fuertemente en el nivel de cultura tributaria del contribuyente, por lo tanto se recomienda a la Sunat, incrementar las capacitaciones, crear contenido tributario y difundirlo en los medios de comunicación masivos como el internet, televisión, radio y otros, creando un efecto positivo en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

## Bibliografía

- Altamirano y Iberico. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán Ate, Lima 2018*. (Universidad Peruana Unión). Recuperado de <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/1278>
- Amasifuen. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Revista Accounting power for business, 1, 73-90.
- Armas y Colmenares. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Universidad Rafael Belloso Chasin. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Blázquez. (1976). Rechazo y asimilación de la cultura romana en Hispania (siglos IV y V). *Assimilation et resistance a la culture greco-romaine dans le monde ancien. Travaux du VIe Congres International d'Etudes Classiques. Madrid, Septembre 1974, 94, 63–94*.
- Bravo. (s. f.). *Sistema Tributario Peruano: Situación Actual y Perspectivas*. Derecho & Sociedad Asociacion Civil, 86-88.
- Calsina. (2015). *Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Internacional Bellavista De La Ciudad De Puno y su Incidencia en la recaudación tributaria—Periodo 2013*. Universidad Nacional del Altiplano.
- Camarero. (2015). *Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales: Un estudio longitudinal*. CIS- Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Carrero. (2014). *La Política Tributaria*. [Economía y finanzas]. Recuperado de Universidad Nacional de San Martín website: <https://es.slideshare.net/obercarreroflores/politica-tributaria-del-peru>
- Castillo. (2016). *Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa*. Revista Científica Dominio de las Ciencias, 2, 149-162.

- Cedeño y Torres. (2016). *Análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón Girón para el año 2016* (Tesis de pregrado). Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
- Chávez y Tadeo. (2014). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo*. (Universidad Nacional del Centro del Perú).  
Recuperado de repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/3293
- Código Tributario. (2013). *Código Tributario*. Recuperado de  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- Cultura Tributaria y Aduanera. (2018). *Comprobantes de pago*. Recuperado de  
<http://cultura.sunat.gob.pe/cultura/comprobantes-de-pago>
- De la Torre, J. S. (2013). *Tributación de la cultura. Beneficios fiscales al sector cultural*.  
Recuperado de  
<https://books.google.com.pe/books?id=NuEIAwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Definición ABC. (2015). *La Obligación Tributaria*. Recuperado de  
<https://www.definicionabc.com/economia/obligacion-tributaria.php>
- Dirección General de Impuestos Internos. (2018). *Cultura Tributaria y Valores Ciudadanos*.  
Presentado en República Dominicana. Recuperado de  
<https://dgii.gov.do/et/preContribuyentes/docentes/Materiales%20Educativos/Valores%20y%20Educaci%C3%B3n%20Tributaria.pdf#search=valores%20tributarios>
- Dúran. (2007). *Régimen aplicable a los libros y registros vinculados con asuntos tributarios*.  
Contabilidad y Negocios, 2(4), 16-31.
- Eacnur. (2017). Valores humanos: Lista de los 7 más importantes. Recuperado de ACNUR  
website: <https://eacnur.org/blog/valores-humanos-lista-los-7-mas-importantes/>
- Electo.pe. (2017). Las Obligaciones Tributarias Formales. Recuperado de Instituto Telesup  
website: <https://telesup.edu.pe/las-obligaciones-tributarias-formales/>

Gobierno del Perú. (2018). Impuesto a la Renta. Recuperado de <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>

Gómez y Macedo. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano*. Sistema Tributario y educación, 12, 143-153.

Klauer. (2000). *Tahuantinsuyo: El cóndor herido de muerte* (2a edición). Lima, Perú.

Hernández. (2012). Diseño no experimental. Recuperado de la website:

<http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2012/12/disenos-no-experimentales-segun.html>

Huacasi. (2018). *El principio de solidaridad en materia tributaria frente al régimen normativo de donaciones en caso de desastres naturales*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de

<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/11785>

Iglesias y Ruiz. (2017). *La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016*. (Universidad Peruana Unión). Recuperado de <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/685>

Masbernat. (2017). *Una tesis sobre la naturaleza y las características de la obligación tributaria*. Dikaion Revista de Fundamentación Jurídica, 26(2), 225-255.

<https://doi.org/10.5294>

Meyhuay. (2017). *La cultura tributaria y las obligaciones en los pequeños comerciantes del nuevo rus en el distrito de Paramonga, periodo 2014-2015*. (Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo). Recuperado de

[http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2169/T033\\_47204873\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2169/T033_47204873_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J., & Ramírez, S. (2016). Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria: Caso Universidad Estatal de Sonora. *Revista Global de Negocios*, 4(1), 61–76.

- Ministerio de Producción. (2015). *Estudio de la Industria Farmacéutica*. (Primera edición). Recuperado de <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4027.pdf>
- Mostajo. (2004). *Perspectivas de una reforma tributaria integral con equidad: Hacia un nuevo pacto fiscal en Perú*. Department for International Development – DFID, 1.58.
- Mollocondo. (2017). *Cultura tributaria en los stands de la galería Los Inkas y su incidencia en la contribución de la obligación tributaria - periodo 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Privada San Carlos, Puno, Perú.
- Musacchio. (2013). El ajuste: Origen de la crisis europea. *Revista Problemas del Desarrollo*, 173(44), 79–104.
- Palaco. (2017). *Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias en las Asociaciones de Comerciantes, San Juan de Lurigancho, 2017*.
- Paredes. (2014). *La capacidad contributiva en los impuestos desde la perspectiva del estado constitucional: Relativización de los índices o manifestaciones de riqueza* (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. (Universidad César Vallejo). Recuperado de [repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/14667](http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/14667)
- Roldán. (2017). Derechos arancelarios. Recuperado de Economipedia website: <https://economipedia.com/definiciones/derechos-arancelarios.html>
- Romero y Vargas. (2013). *La Cultura Tributaria y su incidencia de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía, Mi lindo Milagro del Cantón, Milagro – Ecuador*. Universidad Estatal de Milagro - Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream.pdf>
- Rosas y Sáenz. (2006). *Los sujetos pasivos responsables en materia tributaria*. Presentado en IX Jornadas nacionales de derechos tributarios. Recuperado de [http://www.ipdt.org/editor/docs/14\\_IXJorIPDT\\_JRCH-MJSR.pdf](http://www.ipdt.org/editor/docs/14_IXJorIPDT_JRCH-MJSR.pdf)
- Sampieri. (2002). Metodología de la Investigación. Recuperado de <https://sites.google.com/site/metodologiadelainvestigacionb7/capitulo-5-sampieri>

- Sotelo, E. C. (2000). *Sujeción Pasiva en la Obligación Tributaria*. Derecho & Sociedad, Revista editada por alumnos de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, N° 17, 293-2019.
- Soto, M. Z. (2016). *La cultura tributaria: Una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable*. Novum Scientiarum. Recuperado de <http://revencyt.ula.ve/storage/repo/ArchivoDocumento/novum/v1n2/art05.pdf>
- Sunat. (2018). Administración Tributaria. Recuperado de [http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_administracion.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html)
- Sunat. (2018). Cultura Tributaria. Recuperado de Portal SAT website: <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- Sunat. (2018). Impuesto General a las Ventas. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas/3053-concepto-tasa-y-operaciones-gravadas-igv-empresas>
- Sunat. (2018). Impuesto Selectivo al Consumo. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-selectivo-al-consumo-empresas/3115-01-concepto-del-impuesto-selectivo-al-consumo>
- Sunat. (2018). Inscripción al RUC. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itinsrucsol/iruc001Alias>
- Sunat. (2018). Nuevo Régimen Único Simplificado. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>
- Sunat. (2018). Régimen Especial de Renta. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itmoddatruc/RTA3RA.html>

- Sunat. (2018). Régimen General. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itmoddatruc/RTA3RA.html>
- Sunat. (2018). Régimen MYPE Tributario. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario>
- Sunat. (2019). Administracion de Tributos. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>
- Sunat. (2019). Declaración y Pago de Impuestos. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario/6828-04-declaracion-y-pago-de-impuestos>
- Sunat. (2019). Valores Tributarios. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/valores.html>
- Tamayo y Tamayo, Mario. El Proceso de la Investigación científica. Editorial Limusa S.A. México.1997
- Valverde. (2013). El código tributario. Recuperado de Scribd website: <https://es.scribd.com/document/157237318/Que-es-el-codigo-tributario-y-para-q-sirve>
- Vera. (2017). *Motivación y cultura tributaria en estudiantes de primer ciclo, 2016.* (Universidad César Vallejo) Lima. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/7747>

# **ANEXOS**

## Anexo A



**UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**  
Facultad de Ciencias Empresariales  
Escuela Profesional de Contabilidad



### CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene el propósito de recoger información correspondiente al desarrollo de la tesis titulada: **LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - 2018**. En este sentido, agradecemos de antemano la honestidad de sus respuestas, dada la seriedad exigida por esta investigación.

**INDICACIONES:** Marque con una X en el casillero que corresponda la respuesta a las preguntas siguientes:

#### I. DATOS GENERALES

**1. Sexo:**

1. Masculino ( ) 2. Femenino (X)

**2. Edad:**

1. De 18 a 25 años ( ) 2. De 26 a 30 años ( ) 3. De 31 a 35 años (X)

4. De 36 a más años ( )

**3. Grado de instrucción:**

1. Primaria ( ) 2. Secundaria ( ) 3. Superior (X) 4. Otro ( )

**4. Tiempo de Funcionamiento del establecimiento:**

1. Menos de 1 año ( ) 2. De 1 a 3 años (X) 3. De 3 a 5 años ( ) 4. De 5 a más años ( )

**5. Ingresos Mensuales del establecimiento:**

1. Menos de S/.500 ( ) 2. Entre S/.500 y S/. 1000 (X) 3. Más de S/. 1000 ( )

**6. Régimen tributario al que pertenece:**

1. Nuevo RUS ( ) 2. Régimen Especial ( ) 3. Régimen MYPE Tributario (X)

4. Régimen General ( ) 5. Ninguno ( )

## II. INFORMACIÓN SOBRE LAS VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

CULTURA TRIBUTARIA						
VALORES TRIBUTARIOS						
Nº	PREGUNTA	1 Totalmente en desacuerdo	2 En desacuerdo	3 Indeciso	4 De acuerdo	5 Totalmente de acuerdo
1	Considera usted que pagando sus impuestos contribuye al desarrollo del país				X	
2	Considera usted que la administración tributaria utiliza lo recaudado en beneficio de los ciudadanos	X				
3	Cumple usted con el pago de sus tributos con responsabilidad					X
CONOCIMIENTO TRIBUTARIO						
Nº	PREGUNTA	1 Totalmente en desacuerdo	2 En desacuerdo	3 Indeciso	4 De acuerdo	5 Totalmente de acuerdo
4	Considera que es importante tener conocimiento sobre políticas tributarias				X	
5	Considera que es importante tener conocimiento sobre el sistema tributario				X	
6	Considera que es importante tener conocimiento sobre la administración tributaria				X	
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS						
OBLIGACIONES FORMALES						
Nº	PREGUNTA	1 Nunca	2 Casi nunca	3 A veces	4 Casi siempre	5 Siempre
7	Considera que debe inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes					X
8	Cumple con la emisión de comprobantes de pago en su establecimiento					X
9	Cumple con usar los libros, registros u otros documentos contables					X
10	Cumple mensualmente con la declaración de impuestos en las fechas establecidas					X
OBLIGACIONES SUSTANCIALES						
Nº	PREGUNTA	1 Nunca	2 Casi nunca	3 A veces	4 Casi siempre	5 Siempre
11	Cumple mensualmente con el pago de impuestos en las fechas establecidas					X

Gracias por su colaboración...

## Anexo B


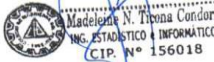
### Informe de Validación

#### INFORME DE VALIDACIÓN

**Validación del instrumento:** Para validar el instrumento denominado “Cuestionario sobre cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018” se solicitó el juicio de expertos, siendo validado por la Mg. Madeleine N. Ticona Condori, donde se evaluó la claridad, concisión y relevancia de los enunciados.

Para la validación estadística se realizó una prueba piloto previa a la recolección de los datos con el fin de obtener información que ayude a mejorar la validez y confiabilidad del instrumento y detectar problemas en la validez de construcción, de contenido y de criterio. Sobre la forma de administración y calificación de la escala recomendados por autores en investigación (Hernández, 2010). Se aplicó el instrumento a un grupo de personas, con características similares a las de la investigación; dicha prueba y su respectivo análisis ayudó a mejorar el formato, la redacción, claridad y concisión de los ítems que integran el instrumento.

Posteriormente se procedió a la validación estadística del instrumento mediante el análisis factorial (ver anexo 001) de ítem por ítem del cuestionario, así como a la validez y coeficiente de confiabilidad del instrumento, mediante el alfa de Crombach (ver anexo 002) que mide la consistencia interna arrojando un coeficiente total de 0.774 que es valorado como alto o consistente. El instrumento queda expedito para ser aplicado a la muestra considerando su validez y confiabilidad.

Madeleine N. Ticona Condori  
ING. ESTADÍSTICO e INFORMÁTICO  
C.I.P. N° 156018

**Anexo 001**  
Análisis Factorial – Comunalidades

	Inicial	Extracción
Considera usted que pagando sus impuestos contribuye al desarrollo del país	1,000	,767
Considera usted que la administración tributaria utiliza lo recaudado en beneficio de los ciudadanos	1,000	,835
Cumple usted con el pago de sus tributos con responsabilidad	1,000	,672
Considera que es importante tener conocimiento sobre políticas tributarias	1,000	,888
Considera que es importante tener conocimiento sobre el sistema tributario	1,000	,952
Considera que es importante tener conocimiento sobre la administración tributaria	1,000	,952
Considera que debe inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes	1,000	,677
Cumple con la emisión de comprobantes de pago en su establecimiento	1,000	,786
Cumple con usar los libros, registros u otros documentos contables	1,000	,786
Cumple mensualmente con la declaración de impuestos en las fechas establecidas	1,000	,894
Cumple mensualmente con el pago de impuestos en las fechas establecidas	1,000	,958

Método de extracción: análisis de componentes principales.

**Anexo 002**  
*Alfa de Cronbach*  
**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.774	11



## Anexo C

### Validación de Expertos

Juliaca, 09 de setiembre del 2019

Estimado (a):

Ing. Madeleine Ticona Condori

**Presente:**

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración en calidad de JUEZ para validar el contenido del instrumento que lleva por título:


**“La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018”.**

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto se hace entrega formal e la operalización de variables involucradas en el estudio, el cuestionario, la tabla de especificaciones respectivas, y los formatos de validación, el cual deberá llenar de acuerdo a sus observaciones a fin de orientar y verificar la claridad, congruencia, control de la tendenciosidad y dominio de los contenidos de los diversos ítems de los cuestionarios.

Agradezco de antemano su receptividad y colaboración. Su colaboración nos permitirá adquirir habilidades y competencias profesionales y científicas que forman parte del proceso de investigación.

Quedo de Ud. En espera de su respuesta respectiva para mejora el presente trabajo.

Muy atentamente:



Bach. Ever David Ojeda Mamani

## INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO

### (JUICIO DE EXPERTOS)

El presente instrumento tiene como finalidad de recabar la información de datos, el mismo será aplicado a un grupo de socios trabajadores, quienes constituyen la muestra en estudio de la validación del instrumento titulado **“Cuestionario sobre cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018”**

### Instrucciones

La evaluación requiere de la lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos a: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido**. Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez N°: 01

Fecha actual: 15-08-2019

Nombres y Apellidos de Juez: Madeleine N. Ticona Condori

Institución donde labora: Universidad Peruana Unión

Años de experiencia profesional o científica: 12 años

  
  
Madeleine N. Ticona Condori  
ING. ESTADÍSTICO e INFORMÁTICO  
CIP. N° 156018

Firma y Sello



Juliaca, 09 de setiembre del 2019

Estimado (a):

CPC. Oscar Chambi Mamani

**Presente:**

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración en calidad de JUEZ para validar el contenido del instrumento que lleva por título:

**“La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018”.**

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto se hace entrega formal e la operalización de variables involucradas en el estudio, el cuestionario, la tabla de especificaciones respectivas, y los formatos de validación, el cual deberá llenar de acuerdo a sus observaciones a fin de orientar y verificar la claridad, congruencia, control de la tendenciosidad y dominio de los contenidos de los diversos ítems de los cuestionarios.

Agradezco de antemano su receptividad y colaboración. Su colaboración nos permitirá adquirir habilidades y competencias profesionales y científicas que forman parte del proceso de investigación.

Quedo de Ud. En espera de su respuesta respectiva para mejora el presente trabajo.

Muy atentamente:



---

Bach. Ever David Ojeda Mamani

## INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO

### (JUICIO DE EXPERTOS)

El presente instrumento tiene como finalidad de recabar la información de datos, el mismo será aplicado a un grupo de socios trabajadores, quienes constituyen la muestra en estudio de la validación del instrumento titulado **“Cuestionario sobre cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018”**

### Instrucciones

La evaluación requiere de la lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos a: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido**. Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez N°: 02

Fecha actual: 16-08-2019

Nombres y Apellidos de Juez: Oscar Chambi Mamani

Institución donde labora: Estudio Contable Tributario CHAMBI

Años de experiencia profesional o científica: 07 años

  
-----  
CPC. Oscar Chambi Mamani  
M&T. N° 2622  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello



Juliaca, 09 de setiembre del 2019

Estimado (a):

CPC. Alan Adán Apaza Mamani

**Presente:**

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración en calidad de JUEZ para validar el contenido del instrumento que lleva por título:

**“La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018”.**

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto se hace entrega formal e la operalización de variables involucradas en el estudio, el cuestionario, la tabla de especificaciones respectivas, y los formatos de validación, el cual deberá llenar de acuerdo a sus observaciones a fin de orientar y verificar la claridad, congruencia, control de la tendenciosidad y dominio de los contenidos de los diversos ítems de los cuestionarios.

Agradezco de antemano su receptividad y colaboración. Su colaboración nos permitirá adquirir habilidades y competencias profesionales y científicas que forman parte del proceso de investigación.

Quedo de Ud. En espera de su respuesta respectiva para mejora el presente trabajo.

Muy atentamente:



---

Bach. Ever David Ojeda Mamani

## INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO

### (JUICIO DE EXPERTOS)

El presente instrumento tiene como finalidad de recabar la información de datos, el mismo será aplicado a un grupo de socios trabajadores, quienes constituyen la muestra en estudio de la validación del instrumento titulado **“Cuestionario sobre cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018”**

#### Instrucciones

La evaluación requiere de la lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos a: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido**. Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez N°: 03

Fecha actual: 18 - 08 - 2019

Nombres y Apellidos de Juez: CPC. ALAN ADÁN APAZA MAMANI

Institución donde labora: ESTUDIO CONTABLE “GRUPO ASESOR ALADAM”

Años de experiencia profesional o científica: 8 años



ALAN ADÁN APAZA MAMANI  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
MAT. N° 3917

Firma y Sello



## Anexo D

### Operalización de Variables

TITULO	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	FUENTE DE INFORMACION	INSTRUMENTO
La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018	Cultura tributaria	Valores Tributarios	Solidaridad tributaria.	3 Ítems	Establecimientos Farmacéuticos del Distrito de Moquegua.	Encuesta
			Compromiso de la administración tributaria.			
			Responsabilidad de pago de tributos.			
		Conocimiento Tributario	Políticas tributarias.	3 Ítems		
			Sistema tributario.			
			Administración tributaria.			
	Obligaciones tributarias	Obligaciones Formales	Registro Único de Contribuyentes.	4 Ítems	Establecimientos Farmacéuticos del Distrito de Moquegua.	Encuesta
			Emisión de comprobantes de pago.			
			Uso de libros y registros contables.			
		Declaración de impuestos.				
Obligaciones Sustanciales	Pago de impuestos.	1 Ítem				

## Anexo E

### Matriz de Consistencia

Titulo	Planteamiento del problema	Objetivos	Hipótesis	Metodología	Conceptos centrales
	<b>PROBLEMA GENERAL.</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>		
La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018	¿Cuál es la influencia de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua - 2018?	Determinar la influencia de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.	La cultura tributaria influirá positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.	<b>Tipo de estudio</b> Descriptivo – Correlacional.  <b>Diseño de la investigación</b> No experimental de corte transversal.	Cultura Tributaria
	<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICA</b>		
	a. ¿Cuál es la influencia de los valores tributarios con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua - 2018?	a. Determinar la influencia de los valores tributarios con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.	Los valores tributarios influirán positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.	<b>Población</b> La población está constituida por 70 Establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua.	

	b. ¿Cuál es la influencia del conocimiento tributario con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua - 2018?	b. Determinar la influencia del conocimiento tributario con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.	El conocimiento Tributario influirá positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018.	<b>Técnica de Recolección de datos</b> Encuesta.  <b>Instrumento</b> Encuesta validada por expertos.	Obligaciones Tributarias
--	--	--	--	--	--------------------------

## Anexo F

### Matriz instrumental

Variables	Dimensiones	Indicadores	Cuestionario/Escala de Likert	Tipo	Escala	Valores
Cultura tributaria	Valores Tributarios	Solidaridad tributaria	Considera usted que pagando sus impuestos contribuye al desarrollo del país.	Descriptivo - correlacional	Nominal	1 = mín. 5 = máx.
		Compromiso de la administración tributaria	Considera usted que la administración tributaria utiliza lo recaudado en beneficio de los ciudadanos.		Nominal	
		Responsabilidad de pago de tributos	Cumple usted con el pago de sus tributos con responsabilidad.		Nominal	
	Conocimiento tributario	Políticas tributarias	Considera que es importante tener conocimiento sobre políticas tributarias.		Nominal	
		Sistema tributario	Considera que es importante tener conocimiento sobre el sistema tributario.		Nominal	
		Administración tributaria	Considera que es importante tener conocimiento sobre la administración tributaria.		Nominal	
Obligaciones tributarias	Obligaciones formales	Registro único de contribuyentes	Considera que debe inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.	Nominal		
		Emisión de comprobantes de pago	Cumple con la emisión de comprobantes de pago en su establecimiento.	Nominal		
		Uso de libros contables	Cumple con usar los libros, registros u otros documentos contables.	Nominal		
		Declaración de impuestos	Cumple mensualmente con la declaración de impuestos en las fechas establecidas.	Nominal		
	Obligaciones sustanciales	Pago de impuestos	Cumple mensualmente con el pago de impuestos en las fechas establecidas.	Nominal		

## Anexo G

### Autorización de GERESA



**Gerencia Regional de Salud Moquegua**  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

SISGEDO:
DOC:
EXP:

Moquegua, 04 de Setiembre de 2019

Oficio N° 1992 -2019-GRM-GERESA/GR-SGMID-UFFCVS

Señor (a):  
**RUTH ELIZABETH VILLAFUERTE ALCANTARA**  
Coordinadora de la Escuela Profesional de Contabilidad - FJ  
Carretera Arequipa Km. 6 - Chullunquiani  
Juliaca.-

Asunto : Acceso a la Relación de Establecimientos  
Farmacéuticos Distrito Moquegua 2018.

Ref. : Expediente 5300-19 del 26 de agosto del 2019

Es grato dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, se remite la relación de establecimientos farmacéuticos autorizados en la Provincia Mariscal Nieto por la Sub Gerencia de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud Moquegua, solicitado por el Bachiller Ojeda Mamani Ever David, Egresado de la E.P. de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Empresariales, para que pueda ejecutar la encuesta a su tema de Titulación, "*La Cultura Tributaria y su Influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Establecimientos Farmacéuticos del Distrito de Moquegua*".

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
M.C. OSCAR LEMN GALDOS RODRIGUEZ  
C.M.P. 033418  
GERENTE REGIONAL

OLGR/GR  
LSMF/DE-SGMID  
POR/UFFCVS  
LMMY/UFFCVS

Gerencia Regional de Salud Moquegua - Av. Bolívar s/n.- Central: 462217  
Sub Gerencia de Medicamentos, Insumos y Drogas: 053-634038-RPC 953718821